



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE E INTERNACIONAL CON ENTREGA OPORTUNA, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FABIAN ORTEGA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA "ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:
  - A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
  - B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS" Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"; ASÍMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
  - C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON



LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 122,263, ANOTADO EN EL LIBRO 2,015, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-15102015-175857 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E29-2016, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 39 Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AGRARISMO 227, COLONIA ESCANDÓN, QUINTO PISO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU021226V91.
- H) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 31801 “SERVICIO POSTAL”, AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-066-2016 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2016.
- I) QUE EL LIC. **FABIAN ORTEGA ARANDA**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS Y APODERADO LEGAL.
- J) QUE EL LIC. **ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO”.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE APODERADO LEGAL BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- 346
- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA ORIGINALMENTE BAJO LA DENOMINACIÓN DE "MEXICANA DE ESTAFETA, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. YFARRAGUERRI Y VILLARREAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO [REDACTED] EN FECHA [REDACTED]
- 7 8 9 10
- B) QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MAXIMINO GARCÍA CUETO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROTOCOLIZARON LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DERIVÁNDOSE EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD POR LA DE "ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V." ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL, INSCRIBIÉNDOSE EL PRIMER TESTIMONIO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO [REDACTED] EN FECHA [REDACTED]
- 11 12 13
- C) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: H) PRESTAR SERVICIOS ACELERADOS DE MENSAJERÍA Y DE MANEJO DE PAQUETERÍA EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN LAS DIVERSAS CIUDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PUDIENDO PRESTAR ESTOS SERVICIOS DE FORMA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- 14 y 15
- E) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE EME 880309 SK5.
- F) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

- G) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN LA DE AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS 105, PISO 4, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, C.P. 06170, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- H) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A "LA FINANCIERA" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.
- I) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281/P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, PRESENTA LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- J) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2016 "EL PROVEEDOR" MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA EMPRESA GRANDE DEL SECTOR SERVICIOS, POR LO QUE NO LE APLICAN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- K) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A "LA FINANCIERA" PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- L) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE "LA FINANCIERA", A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- M) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A "LA FINANCIERA", POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.



17

III.- DECLARACIÓN DE “LAS PARTES”:

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, “LAS PARTES” SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO “LA FINANCIERA” ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR A “LA FINANCIERA” EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE E INTERNACIONAL CON ENTREGA OPORTUNA, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE “LA FINANCIERA”, EN ADELANTE “LOS SERVICIOS”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, LA CUAL UNA VEZ RUBRICADA POR “LAS PARTES”, SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO UNO, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR “LOS SERVICIOS” MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS Y UBICACIONES REFERIDOS EN EL DIRECTORIO A NIVEL NACIONAL DE “LA FINANCIERA”, QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y SU JUNTA DE ACLARACIONES Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN ÉSTAS.

**SEGUNDA.- ENTREGABLES.-** DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA DE “LA FINANCIERA” EL (LOS) ENTREGABLE(S) DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO UNO.

EL (LOS) ENTREGABLE(S) EN CUESTIÓN SE TENDRÁ(N) POR RECIBIDO(S) CUANDO ESTE(OS) CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO UNO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”. DICHO(S) ENTREGABLE(S) SERÁ(N) RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁ(N) BAJO RESGUARDO DEL ÁREA REQUIRENTE DE “LA FINANCIERA”.



**TERCERA.- PRECIO.-** COMO CONTRAPRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” DEL PRESENTE CONTRATO, “LA FINANCIERA” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE “LOS SERVICIOS” PRESTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO Y UNA VEZ QUE ESTOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”; Y TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, LA CUAL UNA VEZ RUBRICADA POR “LAS PARTES”, SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO DOS, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

“EL PROVEEDOR” EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”. EN CONSECUENCIA, “LAS PARTES” CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA “LA FINANCIERA” ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR “LOS SERVICIOS”.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “LA FINANCIERA” PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE \$952,008.75 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHO PESOS 75/100 M.N.), Y UN MONTO MÍNIMO DE \$380,803.50 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 50/100 M.N.).

EN LAS CANTIDADES ANTERIORES NO SE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NI DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.

“LOS SERVICIOS” SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE “LA FINANCIERA” EN LA INTELIGENCIA DE QUE ÉSTA NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A “LA FINANCIERA”, “EL PROVEEDOR” PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR “LOS SERVICIOS” A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA” Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE “EL PROVEEDOR” ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN “LA FINANCIERA”, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;



B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), "EL PROVEEDOR" ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA", INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y PDF.

"LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGARLE A "EL PROVEEDOR" EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR "LA FINANCIERA" EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, "LA FINANCIERA" A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA" A PRESTAR "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 01 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUÍDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES".

**SEXTA.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.-** CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "LA FINANCIERA" LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL ÁREA REQUIRENTE DE "LA FINANCIERA", QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "LA FINANCIERA" NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y "LA FINANCIERA" PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.-** ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE "LA FINANCIERA" A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A "LA FINANCIERA", "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A

REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A "LA FINANCIERA".

**OCTAVA.- CALIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A "LOS SERVICIOS", MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE "LOS SERVICIOS" SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA FINANCIERA" A RESPONDER DE LA CALIDAD DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE "LOS SERVICIOS" SIN COSTO ALGUNO PARA "LA FINANCIERA" A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE "LA FINANCIERA".

DE IGUAL MANERA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA FINANCIERA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.-** EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA "LA FINANCIERA" CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A "LA FINANCIERA" LAS CANTIDADES QUE POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR "LA FINANCIERA", SIN PERJUICIO DE QUE "LA FINANCIERA" EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

**DÉCIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE "LA FINANCIERA".
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR".
- F) DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR".
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A "LA FINANCIERA" LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES.- "LA FINANCIERA" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE "LOS SERVICIOS" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN

QUE PUDIERA INCURRIR “EL PROVEEDOR” EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE DEL MES EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE “LOS SERVICIOS” PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR “LA FINANCIERA” DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS AL PROVEEDOR CORRESPONDA AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUERENTE Y/O ADMINISTRADORA DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.-** EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE “LOS SERVICIOS” NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE “LA FINANCIERA” HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.



**“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR **“LA FINANCIERA”** DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.-** SI EN LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **“LA FINANCIERA”**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN **“LOS SERVICIOS”** QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO, CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **“LA FINANCIERA”**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **“EL PROVEEDOR”**, **“LA FINANCIERA”** REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR **“LOS SERVICIOS”** PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

**“LA FINANCIERA”** PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, **“LA FINANCIERA”** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR **“LAS PARTES”** EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **“LA FINANCIERA”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA FINANCIERA";
- C) "EL PROVEEDOR" SEA EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTE CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO; O
- D) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, "LA FINANCIERA" PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA FINANCIERA" TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORRROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE "LA FINANCIERA" COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "LA FINANCIERA" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "LA

**FINANCIERA**” CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A **“EL PROVEEDOR”**; DENTRO DE DICHO PLAZO; Y

- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **“EL PROVEEDOR”**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“LA FINANCIERA”** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **“LOS SERVICIOS”** PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

**“LA FINANCIERA”** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN **“LOS SERVICIOS”**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“LA FINANCIERA”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**“LA FINANCIERA”** A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“LA FINANCIERA”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA FINANCIERA", SI SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA EL SERVICIO A "LA FINANCIERA", EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- b) SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- c) POR CUALQUIER CAUSA "EL PROVEEDOR" DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO;
- d) SI "EL PROVEEDOR" TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "LA FINANCIERA";
- e) SI "EL PROVEEDOR" PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE, EN EL PROCESO DE INVITACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- f) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES.
- g) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" EN LAS INSTALACIONES DE "LA FINANCIERA" QUE AFECTEN O IMPACTEN EL CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA "LA FINANCIERA".
- h) SI "EL PROVEEDOR" NIEGA A "LA FINANCIERA" O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".
- i) SI "EL PROVEEDOR" PRESTA "LOS SERVICIOS" DEFICIENTEMENTE O NO SE APEGA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y EN SUS ANEXOS.
- j) SI "EL PROVEEDOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU

REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

- k) SI “EL PROVEEDOR” NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- l) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; O
- m) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.

SI “EL PROVEEDOR” ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ A “LA FINANCIERA” TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE “LA FINANCIERA” COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE “LOS SERVICIOS” SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”; “LA FINANCIERA” CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA FINANCIERA”, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “LA FINANCIERA” O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “LA FINANCIERA”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS

CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "LA FINANCIERA" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

"EL PROVEEDOR" DEFENDERÁ A "LA FINANCIERA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO "LA FINANCIERA" NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, "EL PROVEEDOR" HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE "LA FINANCIERA" OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLO(S) POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA "LA FINANCIERA" EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO "LOS SERVICIOS" PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR "LOS SERVICIOS" O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, "LA FINANCIERA" DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE "LOS SERVICIOS".

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, "LA FINANCIERA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

"LA FINANCIERA" COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. "EL PROVEEDOR" PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBE PAGAR A "LA FINANCIERA" LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE “LA FINANCIERA” ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “LA FINANCIERA”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, “EL PROVEEDOR” ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A “LA FINANCIERA”, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “LA FINANCIERA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE “LA FINANCIERA”, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR” DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “LA FINANCIERA”, “EL PROVEEDOR” ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A “LA

FINANCIERA", A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE "LA FINANCIERA", LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA "LA FINANCIERA", DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A "LA FINANCIERA" DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE "LA FINANCIERA", COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE "LA FINANCIERA", PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIJA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, "LA FINANCIERA" CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI "LA FINANCIERA" REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA FINANCIERA" EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE "LA FINANCIERA".

DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE "LA FINANCIERA".

VIGÉSIMA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR "LA FINANCIERA", O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR" TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR “EL PROVEEDOR” CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO “EL PROVEEDOR” CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO, POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A “LA FINANCIERA” DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A “LA FINANCIERA” DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A “LA FINANCIERA”.

“EL PROVEEDOR” ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE “LA FINANCIERA”. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE “LAS PARTES” ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. “LA FINANCIERA” COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A “EL PROVEEDOR” QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA REALIZAR “LOS SERVICIOS”, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, “EL PROVEEDOR” LA DEVOLVERÁ A LA “LA FINANCIERA” O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

“EL PROVEEDOR” NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A “LA FINANCIERA” EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON “LA FINANCIERA” EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

“LA FINANCIERA” INFORMARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL EN TODO AQUELLO QUE NO CONTRAVENGA A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER

PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE "LA FINANCIERA" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.-** "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE "LA FINANCIERA", CONSECUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, PASARÁN A SER PROPIEDAD DE "LA FINANCIERA" QUEDANDO OBLIGADO "EL PROVEEDOR" A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE "LA FINANCIERA" LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA FINANCIERA" POR CONDUCTO DEL LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CONSIENTE EN QUE "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.-** CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "LAS PARTES".

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.-** PARA EL CASO DE QUE "LAS PARTES"

CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

**VIGÉSIMA QUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.-** “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE “LA FINANCIERA” QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A “LA FINANCIERA”, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A “LA FINANCIERA”. EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, “LA FINANCIERA” PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.-** LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- AJUSTES.-** “LA FINANCIERA” CUANDO LO ESTIME NECESARIO PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN REBASAR LOS MONTOS MÁXIMOS DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN CUYO CASO, SE AJUSTARÁ EL MONTO A LIQUIDAR POR “LA FINANCIERA”, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE SERVICIOS SOLICITADOS.

**VIGÉSIMA NOVENA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, DENTRO DEL MISMO PLAZO QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LAS RESPONSABILIDADES EN LAS QUE LLEGARA(N) A INCURRIR EL(LOS) EMPLEADO(S) DE “EL PROVEEDOR”.

**TRIGÉSIMA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.-** PREVIA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR” Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”, ÉSTA POR CONDUCTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL

ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUPLETORIEDAD.- “LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN LOS ANEXOS UNO Y DOS, QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

“ANEXO UNO” PROPOSICIÓN TÉCNICA, PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, RESPECTO DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“ANEXO DOS” PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, RESPECTO DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA

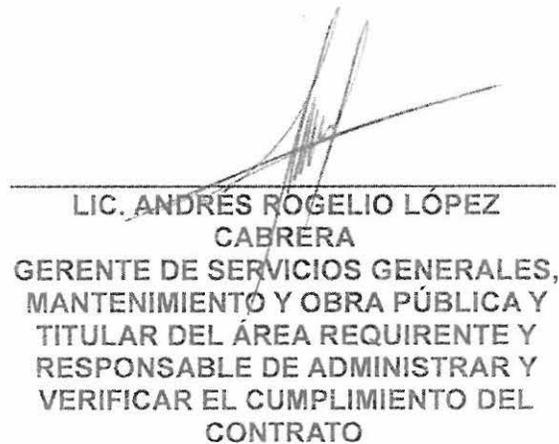
**CONTRATO LP-DERMS-31801-021-16**

VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016.

POR "LA FINANCIERA"



LIC. FABIAN ORTEGA ARANDA.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS  
HUMANOS Y APODERADO LEGAL



LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ  
CABRERA  
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,  
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA Y  
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y  
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO

POR "EL PROVEEDOR"



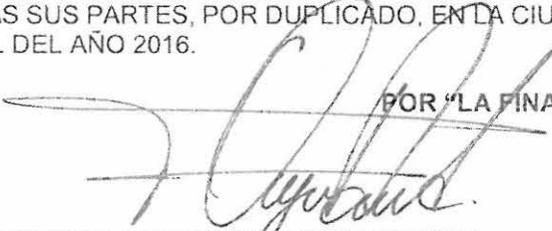
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO LP-DERMS-31801-021-16 DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE E INTERNACIONAL CON ENTREGA OPORTUNA, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE "LA FINANCIERA", QUE CELEBRAN EN 25 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL LIC. FABIAN ORTEGA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2016

# RELACIÓN DE ANEXOS

- "ANEXO UNO"** PROPOSICIÓN TÉCNICA, PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- "ANEXO DOS"** PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016.

  
POR "LA FINANCIERA"  

---

LIC. FABIAN ORTEGA ARANDA.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS  
HUMANOS Y APODERADO LEGAL

  
LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA  
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,  
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA Y  
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y  
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO

POR "EL PROVEEDOR"

---

  
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO LP-DERMS-31801-021-16 DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSajería Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE E INTERNACIONAL CON ENTREGA OPORTUNA, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE "LA FINANCIERA", QUE CELEBRAN EN 25 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA". REPRESENTADA POR EL LIC. FABIAN ORTEGA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C.  EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2016.



# ANEXO UNO

Ciudad de México, a 28 de Marzo de 2016

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
P R E S E N T E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HAN001-E29-2016

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE E INTERNACIONAL CON ENTREGA OPORTUNA, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA

Propuesta Técnica.  
Punto 4.2.Inciso A.

PROPOSICIÓN TÉCNICA

PARTIDA No. 1

16 [Redacted] en mi carácter de representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. (en adelante "ESTAFETA"), se obliga a respetar las bases que originan la presente, y garantiza que pondrá a disposición de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante "FINANCIERA NACIONAL"), toda la infraestructura que tiene instalada para satisfacer sus necesidades conforme al siguiente:

[Redacted]  
Servicio de mensajería y paquetería de envíos nacionales puerta a puerta con entrega al día siguiente e internacionales con entrega oportuna de acuerdo al destino, conteniendo documentación y/o bienes propiedad de la Financiera Nacional, con recolección a nivel nacional en los domicilios de la Financiera Nacional.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALCANCES Y DEL SERVICIO.

1.1 Cobertura.

1.2 Nacional.- ESTAFETA, se compromete a integrar en su propuesta Técnica la manifestación de garantía de que durante la vigencia del contrato, la prestación del servicio requerido contará con el 100% de cobertura de recolección en los domicilios de las representaciones de la Financiera Nacional (puntos de origen) y entrega (puntos de destino) a nivel nacional que se señalen en

# estafeta

cada uno de los envíos, que pueden variar y/o actualizarse en el transcurso del contrato a formalizarse, de acuerdo a las necesidades de la Financiera Nacional.

1.3 Directorio a nivel nacional de la Financiera Nacional.

CORPORATIVO (DISTRITO FEDERAL)			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	Oficinas Centrales	DF	Agrarismo # 227, Colonia Escandón; Delegación Miguel Hidalgo, México D. F. C.P.11800
2	Almacén General	DF	Calle Sur 71 #. 332, Colonia Banjidal, Delegación. Iztapalapa, C.P. 09450 México D.F.
COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE	JAL	Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco
2	AGUASCALIENTES	AGS	Sierra de Laurei N° 312, Fraccionamiento Bosques del Prado Norte, C.P. 20127, Aguascalientes, Aguascalientes.
3	AMECA	JAL	Vallarta # 37, Colonia. Centro C.P. 46600, Ameca, Jalisco.
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
4	APATZINGAN	MICH	Avenida Constitución de 1814 Norte #. 519 Colonia Aviación, CP. 60640, Apatzingán, Michoacán.
5	AUTLÁN	JAL	Antonio Borbón # 26, Zona Centro C.P. 48900, Autlán, Jalisco
6	CELAYA	GTO	Parque Floresta No. 102 locales 26 y 27, Plaza Vejeros, Fraccionamiento del Parque, C.P. 38010
7	CIUDAD GUZMAN	JAL	Calle Efraín Buenrostro Número. 44-A, Colonia Centro, C.P. 49080, Ciudad Guzmán, Jalisco. Entre las Calles Oyamel y Pino.
8	COLIMA	COL	Calzada Pedro Galván # 52 Norte, Colonia Centro C.P. 28000, Colima, Colima
9	GUADALAJARA	JAL	Avenida Inglaterra # 3446, Colonia Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Zapopán, Jalisco.
10	IRAPUATO	GTO	Prolongación Avenida Guerrero # 3427 Fraccionamiento Las Plazas C.P. 36620; Irapuato, Guanajuato
11	LA BARCA	JAL	Prisciliano Sánchez # 137 Colonia Centro, C.P. 47910; La Barca, Jalisco.
12	LA PIEDAD	MICH	Boulevard Lázaro Cárdenas # 781, Local 46 Plaza Boulevard Fraccionamiento Peña C.P. 59389; La Piedad, Michoacán.
13	LAZARO CARDENAS	MICH	Avenida Melchor Ocampo # 31 Colonia Infonavit Nuevo Horizonte C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán.
14	MARAVATIO	MICH	Francisco I. Madero N° 411, Colonia Centro, C.P. 61250; Maravatío, Michoacán.
15	MORELIA	MICH	Avenida Acueducto # 1654, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260; Morelia, Michoacán.
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
16	PUERTO VALLARTA	JAL	Febronio Uribe # 114 Local 2 Plaza Santa María Zona Hotelera

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 R.F.C. EME880309SK5

[www.estafeta.com](http://www.estafeta.com)



			Las Glorias C.P. 48333; Puerto Vallarta, Jalisco.
17	QUERÉTARO	QRO	Ejército Republicano No. 121, 2do. Piso, Colonia Carretas, C.P. 76050; Querétaro, Querétaro.
18	SANTIAGO IXCUINTLA	NAY	Calle Allende No. 39, Portales Guerra, Zona Centro, C.P. 63300; Santiago Ixcuintla, Nayarit
19	TEPATITLAN	JAL	Boulevard Anacleto González Flores No. 945, Col. Centro, C.P. 47600; Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
20	TEPIC	NAY	Avenida Heroico Colegio Militar #. 213, Colonia Centro C.P. 63000; Tepic, Nayarit
21	URUAPAN	MICH	Avenida Américas # 108, Colonia Morelos C.P. 60050; Uruapan, Michoacán.
22	VALLE DE SANTIAGO	GTO	Calle Diaz Mirón #. 29, Zona Centro, C.P. 38400; Valle de Santiago, Guanajuato.
23	ZAMORA	MICH	Av. Madero sur # 403- B Colonia Centro C.P. 59600; Zamora, Michoacán.
COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	Coordinación Regional Noroeste	SON	Boulevard Eusebio Kino #129, Colonia 5 De Mayo, C.P. 83010; Hermosillo, Sonora
2	Hermosillo	SON	Boulevard Eusebio Kino #129, Colonia 5 De Mayo, C.P. 83010; Hermosillo, Sonora
3	Ensenada	BCN	Boulevard La Plinta # 405, Fracc. Valle Dorado, C.P. 22890; Ensenada, Baja California Norte
4	Mexicali	BCN	Boulevard Benito Juárez, # 3420, Colonia Sanchez Taboada, C.P. 21360; Mexicali, Baja California Norte
5	La Paz	BCS	Ignacio Allende S/N Esq. Aquiles Serdán, Colonia Centro, C.P. 23000; La Paz, Baja California Sur
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
6	Cd. Constitución	BCS	Boulevard Agustín Olachea Esq. Miguel Hidalgo, Plaza Bonita, Local 5-A, Col. Centro, C.P. 23600, Ciudad Constitución, Baja California Sur
7	Culiacán	SIN	Boulevard Emiliano Zapata No. 2424, Esquina Puerto de Tampico, Colonia Vallado, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa
8	Los Mochis	SIN	Guillermo Prieto # 488 Norte, Esq. Heriberto Valdez, locales 1 y 2, planta alta, Colonia Centro, C.P. 81200, Municipio: Ahome, Los Mochis, Sinaloa
9	Mazatlán	SIN	Calzada Gabriel Leyva # 2821 Local 9, Centro Comercial Plaza del Parque, Colonia Casas Económicas, C.P. 82028; Mazatlán, Sinaloa
10	Guasave	SIN	Cuahtémoc y Norzagaray S/N, Colonia Centro, C.P. 81000; Guasave, Sinaloa
11	Ciudad Obregón	SON	Sinaloa # 209, Esq. Guerrero, Colonia Centro, C.P. 85000; Ciudad Obregón, Sonora

*[Handwritten signatures and marks]*

12	Navojoa	SON	Avenida Talamante # 602 esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 85800; Navojoa, Sonora
13	Magdalena	SON	16 de Septiembre # 609, esquina Francisco Eusebio Kino, Colonia Centro, C.P. 84160; Magdalena de Kino, Sonora
14	Vicam	SON	Carretera Internacional México - Nogales, KM 48-250, C.P. 85510; Vicam, Sonora
15	San Luis Río Colorado	SON	Calle Segunda N° 200, entre Av. Félix Contreras y Av. Revolución. Plaza Comercial Gabriela local 3 interior. Col. Comercial, cp. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora
<b>COORDINACIÓN REGIONAL NORTE</b>			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	COORDINACIÓN REGIONAL NORTE	NL	José Benítez #2500 Poniente Colonia Obispado C.P. 64060; Monterrey, Nuevo León.
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
2	CD. JUAREZ	CHIH	Boulevard Tomás Fernández # 7930, Interior 301 Colonia Campestre Juárez, C.P. 32460, Ciudad Juárez, Chihuahua.
3	CD. MANTE	TAMPS	Calle Miguel Hidalgo # 1001 Sur Esquina Altamira Zona Centro C.P. 89800; Ciudad Mante, Tamaulipas.
4	CD. VALLES	SLP	Boulevard México-Laredo # 608, Local 4 Zona Centro C.P. 79000; Ciudad Valles, San Luis Potosí.
5	CD. VICTORIA	TAMPS	Boulevard Tamaulipas, entre Calles Veracruz Y Coahuila # 1626 Colonia Periodista C.P. 87040; Ciudad Victoria, Tamaulipas
6	CHIHUAHUA	CHIH	Avenida de la Juventud No. 4101, Local 21, Plaza Comercial Las Canteras, C.P. 31115, Chihuahua, Chihuahua.
7	CUAUHTEMOC	CHIH	Calle 31 # 3114, entre Morelos e Hidalgo Colonia Francisco Villa, C.P. 31530; Cuauhtémoc, Chihuahua
8	DELICIAS	CHIH	Avenida Río Conchos y Avenida Cuarta Oriente # 4 Colonia Centro, C.P. 33000 Ciudad Delicias, Chihuahua.
9	DURANGO	DGO	Bruno Martínez # 105 Sur entre Calles Negrete y Aquiles Serdán, Colonia Centro, C.P. 34000 Durango, Durango.
10	GUADALUPE VICTORIA	DGO	Calle Felipe Carrillo Puerto # 209 Oriente C.P. 34700, Guadalupe Victoria, Durango.
11	HIDALGO DEL PARRAL	CHIH	Calle Parque del Niño # 23 Colonia Centro C.P. 33800; Hidalgo del Parral, Chihuahua.
12	MONCLOVA	COAH	Boulevard Francisco I. Madero # 1103-A, Colonia Guadalupe C.P. 25750, Monclova, Coahuila.
13	MONTERREY	NL	Avenida Francisco I. Madero # 2911 Poniente Colonia. Mitrás Centro (Edificio Banobras), C.P. 64460; Monterrey, Nuevo León.
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
14	NUEVO CASAS GRANDES	CHIH	Avenida Álvaro Obregón # 504 Colonia Centro C.P. 31700 Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
15	REYNOSA	TAMPS	Brecha Número 102, KM. 79, Carretera Reynosa-Matamoros, C.P. 88500; Reynosa, Tamaulipas.

0006

**estafeta**

16	RIO GRANDE	ZAC	Calle Bravo Número 1, Altos, Colonia Centro, C.P 98400; Rio Grande, Zacatecas
17	SABINAS	COAH	Cuauhtémoc 966-A y 974-A Poniente, Colonia Manuel López Huitrón, C.P. 26739; Entre José Ramos y Mariano Abasolo; Sabinas, Coahuila.
18	SALTILLO	COAH	Emilio Carranza # 353 Colonia Centro C.P. 25000; Saltillo, Coahuila.
19	SAN LUIS POTOSI	SLP	Juan de Oñate # 640 Colonia Jardín C.P. 78270; San Luis Potosí, San Luis Potosí.
20	TLALTENANGO	ZAC	Heroico Colegio Militar # 4, Colonia Centro, CP. 99700, Tlaltenango, Zacatecas.
21	TORREON	COAH	Boulevard Independencia # 120 Oriente, Colonia Centro, C.P. 27000; Torreón, Coahuila
22	VALLE HERMOSO	TAMPS	Avenida Lázaro Cárdenas S/N entre Juárez e Hidalgo, Zona Centro C.P. 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas.
23	ZACATECAS	ZAC	Boulevard López Mateos # 600 Zona Centro, C.P 98000; Zacatecas, Zacatecas.
COORDINACIÓN REGIONAL SUR			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	COORDINACIÓN REGIONAL SUR	PUE	Boulevard Hermanos Serdán # 253 Colonia Aquiles Serdán C.P. 72140; Puebla, Puebla.
2	ATLACOMULCO	MEX	Privada de Vire No. 2, 1er Piso. Edificio Rafael Valencia Colonia Centro, C.P. 50450; Atlacomulco, Estado de México
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
3	BOCA DEL RIO	VER	Avenida España, Lote 1, Manzana 3, No. 749 A, Entre calles Rafael Freyre y Simón Bolívar, Fraccionamiento Reforma, C.P. 91919; Veracruz, Veracruz.
4	CD. SERDAN	PUE	Avenida 16 de Septiembre # 505 Colonia Centro C.P. 75520; Ciudad Serdán, Puebla.
5	CHILPANCINGO	GRO	Avenida José Francisco Ruiz Massieu No.8, Entre Andador 5 y Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero
6	CORDOBA	VER	Calle 8 No. 519, Entre Av. 5 y 7, Colonia. Centro C.P. 94500; Córdoba, Veracruz.
7	CUAUTLA	MOR	Calle Agua Azul No. 282, Entre Tehuacán e Ixtapa, Colonia Manantiales, C.P. 62746, Cuautla, Morelos.
8	HUAJUAPAN DE LEON	OAX	Calle Reforma # 36 B, Planta Baja, Colonia Centro, CP.69000; Huajuapán de León, Oaxaca
9	IXMIQUILPAN	HGO	Avenida Juárez # 5- 2° Piso, Interior 6, Colonia Centro C.P. 42300; Ixmiquilpan, Hidalgo.
10	MARTÍNEZ DE LA TORRE	VER	Avenida Allende # 303, Entre Ávila Camacho y Melchor Ocampo, Colonia Centro C.P. 93600; Martínez de la Torre, Veracruz.
11	OAXACA	OAX	Calle García Vigil y Matamoros, Colonia Centro C.P. 68000;

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 R.F.C. EME880309SK5

[www.estafeta.com](http://www.estafeta.com)

NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
			Oaxaca, Oaxaca.
12	OMETEPEC	GRO	Av. Cuauhtémoc # 50, Colonia Centro, CP. 41700, Ometepepec, Guerrero
13	PAHUCA, HGO.	HGO	Av. Revolución No. 1307, Local 2, Centro Comercial Plaza Bolla de Pachuca C.P. 42060, Pachuca, Hidalgo
14	PÁNUCO	VER	Calle 5 de Mayo, N° 10, Esquina Ignacio de la Llave, Altos, Colonia Centro, CP. 93990, Panuco, Veracruz
15	PETATLÁN	GRO	Calle Independencia # 148, Colonia Centro, CP. 40850 Petatlán, Guerrero
16	POZA RICA	VER	5 de Mayo # 119, Entre Av. Constitución y Av. Antonio J. Bermúdez, Colonia Tajin, C.P. 93330; Poza Rica, Veracruz.
17	PUEBLA	PUE	Boulevard Hermanos Serdán No. 253, Colonia Aquiles Serdán, C.P. 72140; Puebla, Puebla.
18	SAN ANDRES TUXTLA	VER	Calle Francisco I. Madero #. 183 esquina Díaz Mirón, Colonia Centro C. P. 95700; San Andrés, Tuxtla, Veracruz.
19	SANTIAGO NACIONAL	PINÓTEPA OAX	Calle 9A. Sur, Colonia El Puente, Entre Av. Carranza y 2° Pte., C.P. 71600; Santiago Pinotepa nacional, Oaxaca.
20	TEHUANTEPEC	OAX	Calle Juana C. Romero # 60 Interior 18 Altos Colonia Barrio Laborio C.P. 70760 Tehuantepec, Oaxaca.
21	TEZIUTLAN	PUE	Calle Mina No. 213, Altos, Esquina Cuauhtémoc, Colonia Centro, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla
22	TLAXCALA	TLAX	Calle Xicoténcatl # 8 Colonia Centro C.P. 90000; Tlaxcala, Tlaxcala.
23	TOLUCA	MEX	Avenida Alfredo del Mazo # 202 - A, Colonia Zona Industrial Toluca de Lerdo C.P. 50070; Toluca, Estado de México.
24	TUXPAN	VER	Avenida Morelos # 32 Colonia Centro C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.
25	TUXTEPEC	OAX	Avenida Mariano Matamoros # 370, Colonia Centro, C.P. 68300 Tuxtepec, Oaxaca.
26	XALAPA	VER	Palacio Federal de Xalapa, Calle Diego Leño S/N., Esquina Zamora, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE			
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
1	COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE	YUC	Calle 18 NUM.204 "A" x 23 y 25 Colonia Garcia Gíneres C.P. 97070, Mérida, Yucatán.
2	CAMPECHE	CAMP	Avenida Álvaro Barret #. 3 esquina Avenida Maria Lavallo Urbina y Área Ah-Kin Pech Local 1 1er Piso C.P. 24010; Campeche, Campeche.
3	CARDENAS	TABT	Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez Colonia empleados de Recursos Hidráulicos. C.P. 86500 Cárdenas, Tabasco.
4	COMITAN	CHIS	5a Norte Poniente #. 50 B Barrio de Candelaria C.P. 30000; Comitán, Chiapas.



Handwritten signature or initials

Handwritten signature or initials

**estafeta**

5	EMILIANO ZAPATA	TAB	Calle Simón Sariat #. 73 entre 5 de Mayo y Vicente Guerrero Col. Los Pescadores C.P. 86981; Emiliano Zapata, Tabasco.
6	MÉRIDA	YUC	Calle 18 # 204 "A" x 23 y 25 Colonia García Gineres C.P. 97070; Mérida, Yucatán.
7	CHETUMAL	QR	Carretera Chetumal-Bacalar Km. 3.5, Colonia FOVISSSTEE 5a Etapa, C.P. 77040; Chetumal, Quintana Roo. (inmueble Delegación SAGARPA Edificio "B" frente al aeropuerto)
8	TAPACHULA	CHIS	Calle 5ª Avenida Norte # 11 Colonia Centro C.P. 30700; Tapachula, Chiapas.
9	TONALÁ	CHIS	Avenida Hidalgo # 30 x Nicolás Bravo y Río Samatenco, Colonia Centro. C.P. 30500; Tonalá, Chiapas.
10	TUXTLA GUTIÉRREZ	CHIS	22a Poniente Sur No. 124 entre 1a Sur Poniente y Boulevard Belisario Domínguez, Colonia Santa Elena C.P. 29060 Tuxtla Gutiérrez Chiapas.
11	VILLAFLORES	CHIS	1a Avenida Sur Esquina 1a Calle Poniente S/N Primer Piso, Colonia Centro C.P. 30475; Villaflores, Chiapas.
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO
12	VILLAHERMOSA	TAB	Avenida César Sandino No. 741, 2o Piso, entre Avenida Quintín Arauz y Av. 16 de septiembre, Colonia 1º de Mayo C.P. 86190; Villahermosa Tabasco.

1.4. **Internacional.** - ESTAFETA garantiza que cuenta con la cobertura de entrega en los siguientes destinos: ✓

Estados Unidos de América y Canadá  
 Centro y Suramérica  
 Europa  
 Resto del mundo

1.5. **Modalidad del servicio.** ✓

1.5.1. **Nacional con entrega en destino al día hábil siguiente.** - ESTAFETA, se compromete a cumplir con entrega en destino al día hábil siguiente.- Todos los envíos que requiera la Financiera Nacional en esta modalidad, se entregarán al día siguiente de realizada la entrega del envío al personal del prestador del servicio. En aquellos casos en que debido al destino no sea posible lo anterior, los envíos deberán realizarse en la modalidad Nacional con entrega en destino de dos a tres días hábiles. Para tal efecto, se integra el directorio a nivel nacional con los destinos en los que se podrá aplicar la modalidad de día siguiente.

Acapulco, Gro.	Hermosillo, Son.	Salamanca, Gto.
Agua Prieta, Son.	Huatulco, Oax.	Saltillo, Coah.
Aguascalientes, Ags.	Iguala, Gro.	Salvatierra, Gto.
Allende, Coah.	Irapuato, Gto.	San Andrés Tuxtla, Ver.
Apatzingán, Mich.	Ixmiquilpan, Hgo.	Sn. Cristóbal Casas, Chis.

# estafeta

Apizaco, Tlax.	Juchitán, Oax.	San Fernando, Tamps.
Arriaga, Chis.	La Paz, B.C.S.	San Fco. del Rincón, Gto.
Arandas, Jal.	La Piedad, Mich.	San José Iturbide, Gto.
Atotonilco el Alto, Jal.	Lagos de Moreno, Jal.	San J. de los Lagos, Jal.
Aullán, Jal.	León, Gto.	San Juan del Río, Qro.
Cabo San Lucas, B.C.S.	Los Mochis, Sin.	San Luis Potosí, S.L.P.
Cancoón, Q. Roo	Magdalena, Son.	San L. Río Colorado, Son.
Campeche, Camp.	Manzanillo, Col.	San M. Texmelucan, Pue.
Cananea, Son.	Martínez de la Torre, Ver.	San M. de Allende, Gto.
Cd. Altamirano, Gro.	Matamoros, Tamps.	San M. el Alto, Jal.
Cd. Camargo, Chih.	Matehuala, S.L.P.	Silao, Gto
Cd. Cuauhtémoc, Chih.	Mazatlán, Sin.	Sombrerete, Zac.
Cd. Delicias, Chih.	Mérida, Yuc.	Tampico, Tamps.
Cd. del Carmen, Camp.	Mexicali, B.C.	Tapachula, Chis.
Cd. Guzmán, Jal.	México, D.F.	Taxco, Gro.
Cd. Hidalgo, Mich.	Monclova, Coah.	Tecate, B.C.
Cd. Jiménez, Chih.	Monterrey, N.L.	Tecomán, Col.
Cd. Juárez, Chih.	Morelia, Mich.	Tehuacán, Pue.
Cd. L. Cárdenas, Mich.	Moro León, Gto.	Tepatitlán, Jal.
Cd. Lerdo, Dgo.	Navojua, Son.	Tepic, Nay.
Cd. Mante, Tamps.	Nogales, Son.	Teziutlán, Pue
Cd. Obregón, Son.	Nuevo Laredo, Tamps.	Tierra Blanca, Ver.
Cd. Valles, S.L.P.	Oaxaca, Oax.	Tijuana, B.C.
Cd. Victoria, Tamps.	Ocollán, Jal.	Tlaxcala, Tlax.
Celaya, Gto.	Orizaba, Ver.	Toluca, Edo. Méx.
Chihuahua, Chih.	Pachuca, Hgo.	Torreón, Coah.
Chilpancingo, Gro.	Parral (Hidalgo del), Chih.	Tula de Allende, Hgo.
Coatzacoalcos, Ver.	Páizcuaro, Mich.	Tulancingo, Hgo.
Colima, Col.	Pénjamo, Gto.	Tuxpan, Ver.

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 R.F.C. EME880309SK5

[www.estafeta.com](http://www.estafeta.com)

Comltán, Chis.	Perote, Ver.	Tuxtepec, Oax.
Córdoba, Ver.	Piedras Negras, Coah.	Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Cosamaloapan, Ver.	Playa del Carmen, Q. Roo	Uruapan, Mich.
Cozumel, Q. Roo	Poza Rica, Ver.	Valle Hermoso, Tamps.
Cuautla, Mor.	Progreso, Yuc.	Veracruz, Ver.
Cuernavaca, Mor.	Puebla, Pue.	Villahermosa, Tab.
Culiacán, Sin.	Puerto Escondido, Oax.	Villa Hidalgo, Jal.
Dolores Hidalgo, Gto.	Puerto Vallarta, Jal.	Xalapa, Ver.
Durango, Dgo.	Querétaro, Qro.	Zacatecas, Zac.
Ensenada, B.C.	Reynosa, Tamps.	Zacapu, Mich.
Fresnillo, Zac.	Río Bravo, Tamps.	Zamora, Mich.
Guadalajara, Jal.	Río Grande, Zac.	Zapotlanejo, Jal.
Guamúchil, Sin.	Río Verde, S.L.P.	Zihuatanejo, Gro.
Guanajuato, Gto.	Sabinas, Coah.	Zitácuaro, Mich.
Guasave, Sin.	Sabinas Hidalgo, N.L.	
Guaymas, Son.	Sahuayo, Mich.	

159 Nacional con entrega en destino de dos a tres días hábiles.- En los envíos que no aplique la modalidad de entrega al día siguiente, ESTAFETA, menciona a continuación el directorio a nivel nacional con los destinos en los que aplicará la modalidad de dos a tres días hábiles.

Acapulco, Gro.	Hermosillo, Son.	Salamanca, Gto.
Agua Prieta, Son.	Huatulco, Oax.	Sanfillo, Coah.
Aguascalientes, Ags.	Iguala, Gro.	Salvatierra, Gto.
Allende, Coah.	Irapuato, Gto.	San Andrés Tuxtla, Ver.
Apatzingán, Mich.	Ixmiquilpan, Hgo.	Sn. Cristóbal Casas, Chis.
Apizaco, Tlax.	Juchitán, Oax.	San Fernando, Tamps.
Arriaga, Chis.	La Paz, B.C.S.	San Fco. del Rincón, Gto.
Arandas, Jal.	La Piedad, Mich.	San José Iturbide, Gto.
Atotonilco el Alto, Jal.	Lagos de Moreno, Jal.	San J. de los Lagos, Jal.
Autlán, Jal.	León, Gto.	San Juan del Río, Qro.

# estafeta<sup>®</sup>

Cabo San Lucas, B.C.S.	Los Mochis, Sin.	San Luis Potosí, S.L.P.
Cancún, Q. Roo	Magdalena, Son.	San L. Río Colorado, Son.
Campeche, Camp.	Manzanillo, Col.	San M. Texmelucan, Pue.
Cananea, Son.	Martínez de la Torre, Ver.	San M. de Allende, Gto.
Cd. Altamirano, Gro.	Matamoros, Tamps.	San M. el Alto, Jal.
Cd. Camargo, Chih.	Matehuala, S.L.P.	Silao, Gto.
Cd. Cuauhtémoc, Chih.	Mazatlán, Sin.	Sombrerete, Zac.
Cd. Delicias, Chih.	Mérida, Yuc.	Tampico, Tamps.
Cd. del Carmen, Camp.	Mexicali, B.C.	Tapachula, Chis.
Cd. Guzmán, Jal.	México, D.F.	Taxco, Gro.
Cd. Hidalgo, Mich.	Monclova, Coah.	Tecate, B.C.
Cd. Jiménez, Chih.	Monterrey, N.L.	Tecomán, Col.
Cd. Juárez, Chih.	Morelia, Mich.	Tehuacán, Pue.
Cd. L. Cárdenas, Mich.	Moroleón, Gto.	Tepatitlán, Jal.
Cd. Lerdo, Dgo.	Navojoa, Son.	Tepic, Nay.
Cd. Mante, Tamps.	Nogales, Son.	Teziutlán, Pue.
Cd. Obregón, Son.	Nuevo Laredo, Tamps.	Tierra Blanca, Ver.
Cd. Valles, S.L.P.	Oaxaca, Oax.	Tijuana, B.C.
Cd. Victoria, Tamps.	Ocofán, Jal.	Tlaxcala, Tlax.
Celaya, Gto.	Orizaba, Ver.	Toluca, Edo. Méx.
Chihuahua, Chih.	Pachuca, Hgo.	Torreón, Coah.
Chilpancingo, Gro.	Parral (Hidalgo del), Chih.	Tula de Allende, Hgo.
Coatzacoalcos, Ver.	Pátzcuaro, Mich.	Tulancingo, Hgo.
Colima, Col.	Pénjamo, Gto.	Tuxpan, Ver.
Comitán, Chis.	Perote, Ver.	Tuxtepec, Oax.
Córdoba, Ver.	Piedras Negras, Coah.	Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Cosamaloapan, Ver.	Playa del Carmen, Q. Roo	Uruapan, Mich.
Cozumel, Q. Roo	Poza Rica, Ver.	Valle Hermoso, Tamps.
Cuautla, Mor.	Progreso, Yuc.	Veracruz, Ver.

# estafeta®

Cuernavaca, Mor.	Puebla, Pue.	Villahermosa, Tab.
Cullacán, Sin.	Puerto Escondido, Oax.	Villa Hidalgo, Jal.
Dolores Hidalgo, Gto.	Puerto Vallarta, Jal.	Xalapa, Ver.
Durango, Dgo.	Querétaro, Qro.	Zacatecas, Zac.
Ensenada, B.C.	Reynosa, Tamps.	Zacapu, Mich.
Fresnillo, Zac.	Rio Bravo, Tamps.	Zamora, Mich.
Guadalajara, Jal.	Rio Grande, Zac.	Zapollanejo, Jal.
Guamúchil, Sin.	Rio Verde, S.L.P.	Zihuatanejo, Gro.
Guanajuato, Gto.	Sabinas, Coah.	Zitácuaro, Mich.
Guasave, Sin.	Sabinas Hidalgo, N.L.	
Guaymas, Son.	Sahuayo, Mich.	

Además de los anteriores directorios, ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. adjunta a la presente propuesta técnica las frecuencias de entrega a los domicilios señalados por la Financiera Nacional en el ANEXO TÉCNICO.

15.3 Internacional.-ESTAFETA, indica que las guías proporcionadas para esta modalidad, deberán ser sin destino internacional predeterminado, debido a que la Financiera Nacional no tiene la posibilidad de conocer de manera anticipada el número de envíos a realizar o los destinos a que se enviarán. ESTAFETA, se obliga a generar las facturas utilizadas en esta modalidad, una vez realizado el servicio y con los importes que correspondan al destino internacional utilizado.

15.3.1 En esta modalidad, ESTAFETA, especifica, la cobertura específica para cada destino, los tiempos de entrega del servicio y condiciones y/o requisitos generales y/o específicos, en caso de existir:

- Estados Unidos de América y Canadá: 2 a 3 días hábiles siguientes a la recolección.
- Centro y Suramérica: 3 días hábiles siguientes a la recolección
- Europa: 5 días hábiles siguientes a la recolección.
- Resto del mundo: 5 días hábiles siguientes a la recolección

15.3.2 En el caso de los envíos con destinos internacionales que se presten a través de acuerdos y/o asociaciones comerciales y/o de negocios con terceros, ESTAFETA, manifestamos la existencia de acuerdos y/o asociaciones comerciales y/o de negocios con terceros, además, las condiciones de operación en las que se realizarán los envíos con destinos internacionales operados a través de terceros se indica que la recolección se realizará normalmente junto con los otros envíos, así como la entrega, la cual se efectuará conforme a los plazos señalados.

ESTAFETA será el único y total responsable ante la Financiera Nacional por los envíos realizados en esta modalidad, por lo que ESTAFETA, se obliga a proporcionar la información de rastreo, seguimiento, confirmación de entrega y apoyos en las entregas.

16. Prestación integral del servicio con destinos nacionales.

ESTAFETA, se obliga a integrar en su propuesta Técnica que en la modalidad del servicio Nacional, el servicio se realizará de

# estafeta

forma integral, es decir que no se subcontratará a terceros, lo cual no será aplicable para el call center.

Para tal efecto, ESTAFETA, garantiza de que cuenta con la capacidad técnica, conteniendo la descripción detallada de: capacidad instalada, flota de transporte, almacenes, sistemas, etc.

La manifestación por escrito de garantía de que cuenta con la capacidad y experiencia de los recursos humanos para la prestación del servicio. Se deberá adjuntar copia simple del documento que lo acredite (certificaciones, reconocimientos, etc.)

1.7 Horario de recolección y entrega en la prestación del servicio.

1.7.1 De recolección en la Financiera Nacional, ESTAFETA, manifiesta que la recolección a nivel nacional en los domicilios de la Financiera Nacional señalados en el Numeral 1.3. Del presente, se realizará en días y horas hábiles.

1.7.2 De entrega a nivel nacional: ESTAFETA, manifiesta que la entrega en los domicilios que la Financiera Nacional señale en cada uno de los envíos, se realizará en días y horas hábiles.

1.7.3 De entrega a nivel internacional: ESTAFETA, manifiesta que la entrega en los domicilios con destinos internacionales, que la Financiera Nacional señale en cada uno de los envíos, se realizará en días y horas hábiles.

1.8 Devolución de envíos no entregados por motivos no imputables a ESTAFETA.

1.8.1 ESTAFETA, garantiza de que se realizarán dos intentos consecutivos en días y horas hábiles para la entrega de los envíos e informará de inmediato por medio electrónico o vía telefónica, los casos en que no se hubiera podido efectuar la entrega, así como el motivo. En estos casos, la devolución al Remitente de la Financiera Nacional se realizará dentro de un plazo de 3 días hábiles posteriores a la instrucción de la devolución que realice el personal designado por la Financiera Nacional en cada una de sus representaciones. Para tales efectos, la Financiera Nacional proporcionará a ESTAFETA, el Directorio de servidores públicos responsables de la supervisión del servicio en el Corporativo y en las Coordinaciones Regionales, y mantendrá informado al prestador del servicio cuando procedan cambios o actualizaciones.

1.8.2 ESTAFETA, garantiza que, a excepción de caso fortuito o fuerza mayor, las devoluciones de los envíos no entregados en destino deberán realizarse al Remitente de la Financiera Nacional en un lapso no mayor a 3 días hábiles después de que ESTAFETA reciba instrucciones en cada caso, por parte del personal designado por la Financiera Nacional en cada una de sus representaciones.

1.9 Suministro de guías para la prestación del servicio.

1.9.1 ESTAFETA, sólo atenderá las solicitudes de suministro de guías por parte de la Financiera Nacional, que se realicen por escrito con firma autógrafa del servidor público responsable de la Gerencia de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional.

1.9.2 ESTAFETA, manifiesta que la entrega de las guías (nacionales e internacionales) se realizará a la Gerencia de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública de la Financiera Nacional, mediante recibo en hoja foliada y con membrete del prestador

67

8



# estafeta®

del servicio, y recepción por parte de la Financiera Nacional, a través de sello, nombre y firma de la persona que designe por escrito la Gerencia de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública.

1.9.3. **Guías con destinos Nacionales:** ESTAFETA, manifiesta que las guías no tendrán costo alguno para la Financiera Nacional, y que serán suministradas a la Financiera Nacional, durante la vigencia del contrato, en las cantidades requeridas. El plazo para su entrega no deberá exceder de tres días hábiles a partir de la recepción por parte del prestador del servicio, de la solicitud por escrito realizada por la Gerencia de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública.

1.9.4. **Guías con destinos Internacionales:** ESTAFETA, manifiesta que las guías no tendrán costo alguno para la Financiera Nacional, y que serán suministradas a la Financiera Nacional, durante la vigencia del contrato, en las cantidades requeridas. El plazo para su entrega no deberá exceder de tres días hábiles a partir de la recepción por parte del prestador del servicio, de la solicitud por escrito realizada por la Gerencia de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública.

ESTAFETA, proporcionará las guías sin destino internacional predeterminado, conforme a lo señalado en el numeral 1.5.3. El plazo para su entrega no deberá exceder de tres días hábiles a partir de la recepción por parte del prestador del servicio, de la solicitud por escrito realizada por la Gerencia de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública.

1.9.5. ESTAFETA, manifiesta que durante la vigencia del contrato, la prestación del servicio integra, sin costo alguno para la Financiera Nacional, el suministro del material y elementos necesarios (bolsas con sello autoadherible, etiquetas, y todo aquello que ESTAFETA considere necesario) para realizar los envíos en forma eficiente y segura. El plazo para su entrega no deberá exceder de tres días hábiles a partir de la recepción por parte de ESTAFETA, de la solicitud por escrito realizada por la Gerencia de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública.

## 1.10. Características de las guías.

ESTAFETA, garantiza que las guías suministradas a la Financiera Nacional para la prestación del servicio, deberán contar con las siguientes características:

- No tendrán costo para la Financiera Nacional, ya que la prestación del servicio deberá realizarse en la modalidad de pago a mes vencido de acuerdo al número de envíos realizados, modalidades y sobrepesos generados.
- Las guías nacionales en la modalidad de día siguiente, deberán amparar un máximo de 1 kg de peso.
- Las guías nacionales en la modalidad de dos a tres días, deberán amparar como máximo 5 kg de peso.
- Las guías internacionales deberán amparar como mínimo 0.5 kg de peso.
- Las guías nacionales e internacionales NO deberán tener fecha de caducidad durante la vigencia del contrato.

## 1.11. Sobrepesos generados en el servicio.

ESTAFETA, manifiesta que en el caso de que en la prestación del servicio se generen sobrepesos adicionales a la modalidad de los envíos que corresponda, ESTAFETA, se compromete a registrarlos en el estado de cuenta y facturas correspondientes del mes de que se trate.

## 1.12. Directorio de los Responsables.

ESTAFETA, indica el siguiente directorio de contacto de los responsables para la atención y supervisión del servicio, así como de la resolución oportuna y a satisfacción de la Financiera Nacional, de los casos que lo ameriten.



Los datos son los siguientes:

Nombre completo: MELCHOR HÉCTOR GUERRERO RODRÍGUEZ  
Cargo: ASESOR DE VENTAS  
Domicilio: CERRADA DE CEYLÁN 539, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, MÉXICO, D.F.  
Teléfono oficina: (55) 3873-1100  
Teléfono móvil: 044-55-1956-2301  
Correo electrónico: hector.guerrero@estafeta.com

1.13 Asesoría técnica.

ESTAFETA, garantiza que durante la vigencia del contrato, ESTAFETA, proporcionará a la Financiera Nacional asesoría técnica sobre el empaque y embalaje de la paquetería y requisitos para documentar los envíos.

1.14 Servicios de información y atención al Cliente.

ESTAFETA garantiza que cuenta con un Centro de atención telefónica (Call center) con línea 01-800-ESTAFETA (01-800-37-82-33-82) para la atención a los usuarios de FINANCIERA NACIONAL y seguimiento de los envíos realizados por ésta, que funcione en horas y días hábiles.

ESTAFETA, manifiesta que para la prestación del servicio cuenta con una página en internet, que contenga y proporcione información en tiempo real de los envíos realizados a nivel nacional e internacional por la Financiera Nacional, con la opción para la obtención e impresión de la información proporcionada en dicha página, la cual se encuentra visible en <http://www.estafeta.com>

ESTAFETA, se designa, durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para la Financiera Nacional, un ejecutivo de cuenta para el seguimiento, atención y resolución de cualquier situación de carácter ordinario, extraordinario y/o urgente en la prestación del servicio. Dicho Ejecutivo de Cuenta, deberá contar con la capacidad, conocimientos y estar facultado para atender y resolver las situaciones que ocurran en la prestación del servicio y que sean requeridas por la Financiera Nacional, bajo los siguientes datos:

Nombre completo: MELCHOR HÉCTOR GUERRERO RODRÍGUEZ  
Cargo: ASESOR DE VENTAS  
Domicilio: CERRADA DE CEYLÁN 539, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, MÉXICO, D.F.  
Teléfono oficina: (55) 3873-1100  
Teléfono móvil: 044-55-1956-2301  
Correo electrónico: hector.guerrero@estafeta.com

1.15 Seguro en los envíos.

Seguro automático: ESTAFETA, garantiza que su servicio cuenta con seguro automático en todos los envíos que realice FINANCIERA NACIONAL, que tengan un valor de hasta 30 salarios mínimos vigentes en el D.F.

Seguro Opcional: ESTAFETA, cuenta con la opción de contratar un seguro opcional adicional, con el propósito asegurar los envíos con valor superior a los 30 salarios mínimos vigentes en el D.F. y hasta \$100,000 por envío (varias guías en un solo evento) que

# estafeta®

realice la Financiera Nacional.

**Seguro opcional:** Si el valor del envío es mayor que treinta veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible. Su costo mínimo es de \$15.00 por guía más el IVA. Se debe elaborar la póliza antes de hacer cada envío. ESTAFETA registrará el importe del seguro opcional por separado en los comprobantes fiscales digitales respectivos del mes de que se trate, y deberá señalar el número de folio de la guía al que se haya autorizado y asignado dicho seguro opcional.

El seguro opcional deberá contar con la solicitud y/o autorización por escrito y/o medios electrónicos del personal de la Financiera Nacional. No se reconocerá la aplicación y facturación del seguro opcional, si no se cuenta con la solicitud y/o autorización por escrito y/o medios electrónicos respectivos.

## 1.16 Robo y/o extravío en los envíos.

ESTAFETA, en caso de sucesos de robo y/o extravío de documentación y/o bienes de la Financiera Nacional entregados para su envío:

- Dará aviso INMEDIATO a la Financiera Nacional, por medio electrónico y/o por escrito del suceso de robo en el que se encuentren involucrados envíos realizados por la Financiera Nacional.
- Realizará las acciones para entregar en el mínimo plazo de tiempo la entrega de la documentación relacionada con las actuaciones ante autoridad competente y la(s) copia(s) certificada(s) del(as) acta(s) de denuncia presentada(s) ante las autoridades competentes correspondientes.
- Las copia(s) certificada(s) del(as) acta(s) de denuncia, deberán identificar sin lugar a dudas la(s) pérdida(s) en dicho(s) suceso(s) de los envíos realizados por la Financiera Nacional.

## 1.17 Facturas del servicio y Estados de cuenta.

ESTAFETA, se compromete a entregar en forma impresa y/o por medios electrónicos, dentro de los cinco días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate, los siguientes elementos documentales con la información y contenidos señalados enseguida de forma enunciativa más no limitativa:

- Estado de cuenta ordenado por punto de origen-destino, en formato compatible (Excel) que permita a la Financiera Nacional el manejo en medios electrónicos de la información generada y entregada conteniendo todos y cada uno los envíos realizados por la Financiera Nacional a nivel nacional, del mes de que se trate. Deberá contener en orden:
  - Número de la guía
  - Origen del envío
  - Fecha del envío (origen)
  - Destino del envío
  - Fecha de recepción (destino)
  - Importe del servicio del envío
  - Peso del envío
  - Sobrepeso en el envío, en su caso
  - Importe del sobrepeso
  - Observaciones

# estafeta®

- b) Comprobantes Fiscales Digitales y archivos electrónicos correspondientes, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

## 1.10. Requerimientos y/o situaciones de carácter ordinario y/o extraordinario relacionadas con el servicio.

ESTAFETA, se compromete a integrar en su propuesta Técnica que asistirá durante la vigencia del contrato, a todas las reuniones de trabajo que convoque la Gerencia de Servicios Generales Mantenimiento y Obra Pública, y deberá atender de forma inmediata y/o en los tiempos mínimos indispensables en cada caso, los requerimientos y/o situaciones de carácter ordinario y/o extraordinario relacionadas con la prestación del servicio.

## 2. CARGOS ADICIONALES.

ESTAFETA señala los conceptos de los cargos e importes adicionales en la prestación del servicio, como son

### 2.1. Envíos Nacionales.

Por la Devolución al remitente el cargo se determina aplicando la tarifa de Servicio Terrestre Esporádico (según la zona del envío original), más sobrepeso. Cuando por alguna razón no imputable a ESTAFETA (cambio de domicilio, domicilio inexistente, etc.) no puede hacerse la entrega al destinatario.

Por la Corrección de domicilio el cargo se aplicará cuando la dirección de destino es errónea. Les recomendamos actualizar sus bases de datos para evitar cargos extras, y brindarles un mejor servicio.

Por la Reexpedición el cargo se realizará por las entregas a poblados distantes o de difícil acceso, a los cuales sólo llegamos dos veces por semana o menos.

Por el Sobrepeso el precio de la guía ampara un peso determinado, el peso excedente del envío o sobrepeso genera un cargo adicional por cada 1 kg. Las fracciones se redondean al 1 kilogramo superior.

Por envíos de forma irregular el cargo se realizará a los envíos que se consideran irregulares (no cuadrangulares), este tipo de envíos están más expuestos a problemas por robo, embalaje, fragilidad, diseño físico, tamaño y peso fuera de lo establecido, mismos que requieren de un manejo especial, como son:

- Todo tipo de refacción automotriz con forma irregular.
- Valijas.
- Pacas de ropa, costales y colchas.
- Pantallas planas.
- Exhibidores.
- Hieleras.
- Vinos.
- Guitarras.
- Refacciones y partes agrícolas.
- Productos radioactivos.
- Tambos, cubetas y bidones.
- Parabrisas, cuadros y artesanías.

# estafeta®

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo tipo de llantas.</li> <li>• Valores y envíos prealertados.</li> <li>• Cualquier tipo de entarimado.</li> <li>• Flores.</li> <li>• Huacales.</li> <li>• Motocicletas, bicicletas.</li> <li>• Atados en general.</li> <li>• Maquetas.</li> <li>• Envíos en forma cilíndrica.</li> </ul>
<p>2. Envíos Internacionales.</p> <p>ESTAFETA indica los servicios con un cargo adicional para el servicio internacional:</p> <p>Impuestos y derechos. En caso de que se generen, el monto de impuestos a la importación se calcula de acuerdo a las disposiciones aduaneras de nuestro país.</p> <p>T1 – Pedimento Global. Pedimento global opcional, el cargo se aplica por cada copia solicitada.</p> <p>A1 – Pedimento individual Obligatorio para envíos con un valor comercial mayor a 5000 dólares o a petición del cliente.</p> <p>Devolución o retorno. El cliente deberá solicitar la devolución del envío o podrá ser contactado en caso de retorno. Se cobra por evento y según el puto de origen.</p>

Plazo	ESTAFETA, se compromete a brindar servicio a partir del 1° de abril al 31 de diciembre de 2016.
Lugar:	Durante la vigencia del contrato, el servicio de recolección se realizará a nivel nacional en los domicilios de la Financiera Nacional estipulados en el Numeral 1.3. de las especificaciones técnicas y alcances del servicio del presente Anexo Técnico, así como el servicio de entrega en los domicilios que la Financiera Nacional le señale en cada uno de los envíos con destinos nacionales e internacionales.
Condiciones:	Para realizar el trámite de pago en esta Financiera Nacional, ESTAFETA deberá entregar físicamente y/o vía electrónica, las facturas, archivos digitales y estados de cuenta para ser validados por la Financiera Nacional. En caso de detectarse inconsistencias, se comunicará a ESTAFETA en un plazo máximo de 3 días para que se realicen las correcciones que correspondan. Hasta que las facturas, archivos y estados de cuenta se encuentren debidamente corregidos, no se realizará trámite de pago al prestador del servicio. ESTAFETA, se compromete a asistir oportunamente a todas las reuniones de trabajo que convoque la Financiera Nacional, y deberá atender a satisfacción de la Financiera Nacional, de forma inmediata y/o en los tiempos mínimos indispensables en cada caso, los requerimientos y/o situaciones de carácter ordinario y/o extraordinario relacionadas con la prestación del servicio.

Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad
Metros	100	Metros	100

0019



Servicio	Aplica	\$ 380,803.50	\$ 952,008.75
<p style="text-align: center;">Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:</p>			
Aplica		1° de abril de 2016	31 de diciembre de 2016

2016	Aplica
------	--------

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Lic. Andrés Rogelio López Cabrera.	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.	Administrar y verificar el cumplimiento del contrato o pedido.
------------------------------------	---	--

Recursos		
Fiscales	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica		

Forma de Abastecimiento				
Aplica		Número de Fuentes de Abastecimiento		
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2
		Porcentaje diferencial en precio		

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación		
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	de y	Se adjunta copia simple del permiso otorgado para la prestación del servicio de paquetería y mensajería en los caminos y puentes de jurisdicción federal del territorio nacional, en los términos señalados en el artículo 5 del Reglamento de Paquetería y Mensajería.

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
No Aplica	

# estafeta®

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No			

Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
X	Garantía de cumplimiento		
	En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ESTAFETA se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.		

Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
X	Garantía de cumplimiento		X
	Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:		

Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
X	Seguro de Responsabilidad Civil		
	ESTAFETA garantiza de que la prestación del servicio contará, durante la vigencia del contrato, con Seguro de Responsabilidad Civil para garantizar la reparación de los daños a la Financiera Nacional por las responsabilidades en que pudiera incurrir el personal del prestador del servicio. Previamente a la firma del contrato respectivo, el prestador del servicio adjudicado deberá entregar copia del seguro de responsabilidad civil por un monto mínimo que deberá ascender al 10% del importe total del contrato, antes de I.V.A.		

Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, México, Distrito Federal

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 R.F.C. EME880309SK5

[www.estafeta.com](http://www.estafeta.com)

# estafeta™

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	Agrarismo 227, 5º. Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, México, Distrito Federal	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación presentar:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobantes Fiscales Digitales, de conformidad a las disposiciones de carácter fiscal vigentes.</li> <li>Estados de Cuenta, conforme al numeral 1.17.</li> <li>Archivos Excel libres de virus.</li> </ul> <p>Es importante señalar que junto con las facturas, deberán entregarse TODOS y cada uno de los documentos y elementos señalados para poder realizar el trámite de pago correspondiente. La falta de entrega de alguno de éstos, será motivo de retraso en dicho trámite hasta que sea recibido a satisfacción de la Financiera Nacional.</p>		

1. A mes vencido, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.
2. A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Información Financiera Federal (SIAFF)

			Descripción	Unidad Administrativa
X	2.5	Por cada día natural de retraso en la entrega oportuna de los servicios requeridos, conforme a las especificaciones técnicas y alcances del servicio.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	
X	2.5	<b>Plazos de entrega de los envíos.</b> En el caso que el prestador del servicio no cumpla con los plazos de entrega de los envíos, señalados en el numeral 1.5.1, 1.5.2., 1.5.3. y 1.5.3.1. de las especificaciones técnicas y alcances del servicio, se aplicará la pena convencional por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula: $P = PPC \times IENEO$ Donde: P = Pena Convencional PPC = Porcentaje de Pena Convencional IENEO= Importe del Envío (o envíos) No entregado Oportunamente. Importe antes de I.V.A.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	
X	2.5	<b>Recolección a nivel nacional de los envíos.</b> En el caso que el prestador del servicio no cumpla con la recolección de los envíos, señalado en los numerales 1.7., 1.7.1. y 1.7.2. y 1.7.3.	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública	

Estafeta Mexicana S. A. de C.V., Av. José Vasconcelos N. 105 Piso 4, Colonia Condensa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170, México Distrito Federal. Tel. 52429100 R.F.C. EME880309SK5

[www.estafeta.com](http://www.estafeta.com)

**estafeta**

		<p>de las especificaciones técnicas y alcances del servicio del Anexo Técnico, en los domicilios señalados a nivel nacional de la Financiera Nacional o aquellos que ésta le señale, se aplicará la pena convencional por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p><math>P = PPC \times IENR</math></p> <p>Donde:</p> <p>P = Pena Convencional</p> <p>PPC = Porcentaje de Pena Convencional</p> <p>IENR= Importe del Envío (o envíos) No Recolectado. Importe antes de I.V.A. del envío o, en su caso, la suma del importe antes de I.V.A. de los envíos no recolectados.</p>	Pública
X	2.5	<p><b>Devolución de los envíos no entregados por motivos no imputables al prestador del servicio.</b> En el caso que el prestador del servicio no cumpla con la devolución de los envíos no entregados por motivos no imputables al prestador del servicio, en los plazos señalados en los numerales 1.8. y 1.8.1, 1.8.2. de las especificaciones técnicas y alcances del servicio del Anexo Técnico, la Financiera Nacional aplicará la pena convencional por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p><math>P = PPC \times IEND</math></p> <p>Donde:</p> <p>P = Pena Convencional</p> <p>PPC = Porcentaje de Pena Convencional</p> <p>IEND= Importe del Envío (o envíos) No Devuelto oportunamente. Importe antes de I.V.A.</p>	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
X	2.5	<p><b>Entrega del Suministro de las guías solicitadas.</b> En el caso que el prestador del servicio no cumpla con la entrega del Suministro de las guías solicitadas, en los plazos señalados en los numerales 1.9.3., 1.9.4. y 1.9.5. de las especificaciones técnicas y alcances del servicio del Anexo Técnico.</p> <p>Nacional:</p> <p><math>P = (ICSN^{(1)} \times CGNEO) \times PPC</math></p> <p>Donde:</p> <p>P = Pena Convencional</p> <p>ICSN = Importe del costo unitario del servicio nacional</p> <p>CGNEO = Cantidad de guías no entregadas oportunamente</p> <p>PPC = Porcentaje de Pena Convencional</p> <p><sup>(1)</sup> Antes de I.V.A.</p> <p>Internacional:</p> <p><math>P = (PICSÍ^{(1)} \times CGNEO) \times PPC</math></p>	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública

# estafeta<sup>®</sup>

		<p>Donde:                  P = Pena Convencional                  PICS) = Promedio del Importe del costo unitario del servicio internacional                  CGNEO = Cantidad de guias no entregadas oportunamente                  PPC = Porcentaje de Pena Convencional</p> <p>(1) Antes de I.V.A.</p>	
--	--	---	--

Causas de Rescisión		Penas Convencionales		Deducciones	
X	3%	Entrega en el destino de los envíos realizada de forma deficiente.	Por la entrega de los envíos realizada deficientemente, de conformidad a lo señalado en las especificaciones técnicas y alcances del servicio.  Por cada día natural que perdure la deficiencia.  $D = (IERD \times dN) \times PD$  Donde: D = Deductiva IERD = Importe del (os) envío (s) realizado (s) deficientemente dN = Días naturales que perdure la deficiencia en la entrega PD = Porcentaje de la deducción	Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública.	

Causas de Rescisión		Penas Convencionales		Deducciones	
	X				
	X				

**Causas de Rescisión:**  
 Serán causas de rescisión por incumplimiento al contrato que se celebre para la prestación del servicio, sin ninguna responsabilidad para la Financiera Nacional, en los siguientes casos:

- a) ESTAFETA No proporcione los servicios a la Financiera Nacional, en el plazo y las condiciones estipuladas;
- b) El importe de las penas convencionales y las deducciones sean iguales al importe de la garantía de cumplimiento.

87

88

*[Handwritten signatures and marks]*

**estafeta**

- c) ESTAFETA suspenda injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- d) ESTAFETA por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- e) ESTAFETA transfiera total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa por escrito de la Financiera Nacional;
- f) ESTAFETA proporcione información falsa o actúa con dolo y mala fe, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
- g) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato;
- h) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato;
- i) Transcurrido el plazo adicional que se concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, ESTAFETA no efectuara las rectificaciones;
- j) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal de ESTAFETA en las instalaciones de Financiera Nacional.

**REQUISITOS PARA LA PROPUESTA:**

ESTAFETA proporcionar la siguiente documentación e información:

- A. Copia simple de su Acta Constitutiva y sus modificaciones
- B. Copia simple del Poder Notarial de su representante legal
- C. Copia simple de la identificación oficial del representante legal (IFE o pasaporte)
- D. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes
- E. Copia simple de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la proposición
- F. Manifestación de que no se encuentra impedido para participar en procedimientos de contratación conforme a lo establecido por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- G. Escrito de Estratificación
- H. Opinión positiva del Cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D)
- I. Opinión positiva del Cumplimiento de obligaciones en materia obrero patronal (constancia o manifiesto según corresponda)

Para los incisos F y G (solo en caso de manifiesto), se deberán utilizar los formatos anexos.

PROTESTO LO NECESARIO.  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

 90  
 91  
REPRESENTANTE LEGAL

			CORPORATIVO (DISTRITO FEDERAL)												
NO.	ÁREA	EDO	DOMICILIO	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	Presidencia	Otros
12	QUILTEPEC	GRO	Av. Guadalupe # 36 Colonia Centro C.P. 41100 Quiltepec, Guerrero	X		X	X	X						SEMANAL	
13	PAHUJA HGO	HGO	Av. Revolución No. 1307 Local 2, Centro Comercial Plaza Bella de Pastora C.P. 42000 Pachuca, Hidalgo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
14	PAHUJO	VER	Calle 5 de Mayo N° 10, Esquina Ignacio de la Llave, Atlas, Colonia Centro, C.P. 93990 Panzacán, Veracruz	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
			COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE												
15	PETATLAN	GRO	Calle Independencia # 148 Colonia Centro, C.P. 40850 Petatlan, Guerrero	X		X	X	X						SEMANAL	
16	POZARICA	VER	5 de Mayo # 119, Entre Av. Constitución y Av. Antonio J. Bermúdez, Colonia Tajín, C.P. 93330, Poza Rica, Veracruz	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
17	PLEBILA	PUE	Boulevard Hermanos Serdán No. 253, Colonia Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Puebla	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
18	SAN ANDRÉS TLAXTLA	VER	Calle Francisco I. Madero # 163, Esquina Díaz Vial, Colonia Centro, C.P. 25700 San Andrés Tuxtla, Veracruz	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
19	SANTIAGO PINTEPEA NAY	OAX	Calle 9A Sur, Colonia El Puente, Entre Av. Carranza y 2ª Pte., C.P. 71600 Santiago Pintepea, Oaxaca	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
20	TEHUANTEPEC	OAX	Calle Juan C. Romero # 60 Interior 18 Atlas, Colonia Barrio Labrío, C.P. 70760 Tehuantepec, Oaxaca	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
21	TEZIUTLAN	PUE	Calle Mariano # 213 Atlas, Esquina Cuauhtémoc, Colonia Centro, C.P. 73800 Teziutlán, Puebla	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
22	TLAXCALA	TLAX	Calle Kicótlencatl # 3, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
23	TOLUCA	MEX	Avenida Ahuero del Maíz # 702 - A, Colonia Zona Industrial Toluca de Lerdo, C.P. 30070 Toluca, Estado de México	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
24	TUXPAN	VER	Avenida Morelos # 32, Colonia Centro, C.P. 92800 Tuxpan, Veracruz	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
25	TUXTEPEC	OAX	Avenida Mariano Misamis # 370, Colonia Centro, C.P. 96300 Tuxtpec, Oaxaca	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
26	XALAPA	VER	Palacio Federal de Xalapa, Calle Diego Leizaola S/N, Esquina Zetema, Colonia Centro, C.P. 91000 Xalapa, Veracruz	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
			COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE												
1	COORDINACIÓN REGIONAL YUC		Calle 18 NUM 204 "A" x 23 y 25 Colonia García Gmores C.P. 97070 Mérida, Yucatán	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
2	CAMPUCHE	CAMP	Avenida Álvaro Obregón # 3, Esquina Avenida María Lavalle Urbán y Azares Ah-Kin Poch Loca, 1er Piso, C.P. 24010 Campeche, Campeche	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
3	CARDENAS	TAB	Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia empleados de Recursos Humanos, C.P. 80600 Cardenas, Tabasco	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
4	COMITAN	CHIS	De Nuevo Poniente # 50 B Barrio de Candelaria, C.P. 30000 Comitán, Chiapas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
5	EMILIANO ZAPATA	TAB	Calle Simón Bolívar # 73 entre 5 de Mayo y Viceroy Guerrero Col. Los Pescadores, C.P. 69981 Embarco Zapata, Tabasco	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	NO	
6	MÉRIDA	YUC	Calle 18 # 204 "A" x 23 y 25 Colonia García Gmores C.P. 97070 Mérida, Yucatán	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
7	CHETUMAL	QR	Carrilero Chetumal-Bacalar Km 3.5, Colonia FOVISSSTEE Sa Elapa, C.P. 77640 Chetumal, Quintana Roo (anexo al Delegado SAGARPA Edificio "B" frente al aeropuerto)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
8	TAPACHULA	CHIS	Calle 5ª Avenida Norte # 11, Colonia Centro, C.P. 30700 Tapachula, Chiapas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
9	TONALÁ	CHIS	Avenida Hidalgo # 30 x Ribotán Bravo y Río Samalancón, Colonia Centro, C.P. 30500 Tonalá, Chiapas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
10	TLAXTLA GUTIERREZ	CHIS	22a Poniente Sur No. 124 entre 1a Sur Poniente y Boulevard Beltrán Domínguez, Colonia Santa Elena, C.P. 29060 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
11	VILLAFLORES	CHIS	1a Avenida Sur Esquina 1a Calle Poniente S/N Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 10475 Villaflores, Chiapas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	
			COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE												
12	VILLAHERMOSA	TAB	Avenida César Sandino No. 741, 2o Piso, entre Avenida Ciudad Azares y Av. 16 de septiembre, Colonia 1ª de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA	

Directorio a nivel nacional de la Financiera Nacional  
CORPORATIVO (DISTRITO FEDERAL)

NO.	AREA	EDO	DOMICILIO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	Periodicidad	Comite	Estado
1	Oficinas Centrales	DF	Agrarismo # 227 Colonia Escandón Delegación Miguel Alemán México D.F. C.P. 11800	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
2	Atención General	DF	Calle Sur 71 # 332 Colonia Benito Juárez Delegación Iztapalapa C.P. 05459 México D.F.	X	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
<b>COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO OCCIDENTE</b>													
1	COORDINACIÓN REGIONAL	JAL	EDO	DOMICILIO									
2	AGUASCALIENTES	AGS		Av. Inglaterra No. 3646 Col. Valarta San Jorge C.P. 44600 Cuadrangulo Jalisco	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
3	JAVECA	JAL		Sierra de Laurel N° 312 Fraccionamiento Bosques del Prado Norte C.P. 20127 Aguascalientes Aguascalientes Jalisco	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
4	APATZINGAN	MCH	EDO	DOMICILIO									
5	AUTLAN	JAL		Avenida Constitución de 1814 Norte # 518 Colonia Asación C.P. 50643 Apaxtlan Michoacán	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
6	DEIYLA	GTO		Pedregal Financiera No. 102 Locales 26 y 27 Plaza Valeros Fraccionamiento del Parque C.P. 38010	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
7	CIUDAD GUZMAN	JAL		Calle Elfin Buenavista Numero 44-A Colonia Centro C.P. 40080 Ciudad Guzman Jalisco Entre las Calles Oyamaly y Pina	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
8	COLIMA	COL		Calzada Pedro Galván # 52 Norte Colonia Centro C.P. 28000 Colima Colima	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
9	SUADALAJARA	JAL		Avenida Inglaterra # 3446 Colonia Valarta San Jorge C.P. 42690 Zepallan Jalisco	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
10	IRAPUATO	GTO		Protección Avenida Guzmán # 2477 Fraccionamiento Las Plazas C.P. 35820 Irapuato Guanajuato	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
11	LA BARRA	JAL		Protección Sánchez # 137 Colonia Centro C.P. 47310 La Barra Jalisco	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
12	LA PIEDRA	MCH		Boulevard Lazaro Cardenas # 781 Local 49 Plaza Boulevard Fraccionamiento Peña C.P. 59340 La Piedra Michoacán	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
13	LAZARO CARDENAS	MCH		Avenida Melchor Ocampo # 21 Colonia Infonavit Nuevo Horizonte C.P. 60250 Lazaro Cardenas Michoacán	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
14	MARAVATIA	MCH		Francisco I. Madero N° 411 Colonia Centro C.P. 61200 Maravatia Michoacán	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
15	MORELIA	MCH		Avenida Acapulco # 1054 Colonia Chapultepec Norte C.P. 58200 Morelia Michoacán	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
<b>COORDINACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE</b>													
16	PUEERTO VALLARTA	JAL	EDO	DOMICILIO									
17	QUERETARO	QRO		Febrero Uribe # 114 Local 2 Plaza Santa María Zona Hotelera Las Glorias C.P. 48333 Puerto Vallarta Jalisco	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
18	SANTIAGO QUINTANA	NAY		Cirilo Republicano No. 121 2da Piso Colonia Carreras C.P. 76050 Quintana Roo	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
19	TAPATITLAN	JAL		Calle Alameda No. 33 Fontaines Guzmán Zona Centro C.P. 63000 Santiago Ixcamilta Yucatán	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
20	TEPEC	NAY		Boulevard Adolfo González Flores No. 845 Col. Centro C.P. 47800 Tepic Jalisco	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
21	URIJAPAN	MCH		Avenida Herero Colgado Mazar # 212 Colonia Centro C.P. 63000 Tepec Yucatán	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
22	VALLE DE SANTIAGO	GTO		Avenida Américas # 106 Colonia Morelos C.P. 80950 Urijapan Michoacán	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
23	ZAMORA	MCH		Calle Diaz Mirón # 29 Zona Centro C.P. 36400 Valle de Santiago Guanajuato	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
<b>COORDINACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE</b>													
1	Coordinación Regional Norte	SON	EDO	DOMICILIO									
2	Hermosillo	SON		Boulevard Eusebio Kino #129 Colonia 5 De Mayo C.P. 83010 Hermosillo Sonora	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
3	Ensenada	BCN		Boulevard Le Puma # 403 Fracc. Vally Dorada C.P. 22490 Ensenada Baja California Norte	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
4	Mexico	BCN		Boulevard Benito Juárez # 2420 Colonia Sanchez Tabasco C.P. 21080 Mexicali Baja California Norte	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
5	La Paz	BCB		Ignacio Allende Sol Esq. Aquiles Serdan Colonia Centro C.P. 23000 La Paz Baja California Sur	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
6	Coahuila	COA		Boulevard Agustín Guzmán Esq. Miguel Hidalgo Plaza Banca Local S-A Col. Centro C.P. 21000 Ciudad Constitución Baja California Sur	X	X	X	X	X	X	SEMANAL		
7	Culiacán	SIN		Boulevard Emiliano Zapata No. 2474 Esquina Puerto de Tampico Colonia Valadares C.P. 89100 Culiacán Sinaloa	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
8	Los Mochis	SIN		Ciudad Prieto # 498 Norte Esq. Humberto Valdez Locales 1 y 2 planta alta Colonia Centro C.P. 81200 Muncion Ahemir Los Mochis Sinaloa	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
9	Mazatlán	SIN		Calzada Gabriel Leyva # 2511 Local 3 Centro Comercial Plaza del Pasado Colonia Casas Económicas C.P. # 82078 Mazatlán Sinaloa	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
10	Gustavus	SIN		Ciudad Mémico y Motezaray SA Colonia Centro C.P. 81000 Gustavus Sinaloa	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
11	Ciudad Obregón	SON		Sinaloa # 202 Esq. Guzmán Colonia Centro C.P. 85000 Ciudad Obregón Sonora	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
12	Navejoa	SON		Avenida Tlaloma # 602 esquina Guzmán Rea Colonia Centro C.P. 85800 Navejoa Sonora	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
13	Mogdalena	SON		16 de Septiembre # 603 esquina Francisco Escobedo Kino Colonia Centro C.P. 84100 Magdalena de Kino Sonora	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
14	Vicari	SON		Calle al Interoceánico México - Nogales KM 46-250 C.P. 85510 Vicari Sonora	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
15	San Luis Rio Colorado	SON		Calle Segunda N° 200 entre Av. Félix González y Av. Revolución Plaza Comercial Gabriela local inferior Col. Comercial cp 83449 San Luis Rio Colorado Sonora	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
<b>COORDINACIÓN REGIONAL NORTE</b>													
1	COORDINACIÓN REGIONAL	NL	EDO	DOMICILIO									
2	CD JUAREZ	CHH		José Benítez # 2500 Poniente Colonia Obispo C.P. 84000 Monterrey Nuevo León	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
3	CD MANTE	TAMP		Boulevard Tomas Fernández # 7930 Interior 301 Colonia Campestre Juárez C.P. 33400 Ciudad Juárez Chihuahua	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
4	CD VALLER	SLP		Calle Miguel Hidalgo # 1001 Sur Esquina Alameda Zona Centro C.P. 68000 Ciudad Mante Tamaulipas	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
5	CD VICTORIA	TAMP		Boulevard México-Laredo # 808 Local 4 Zona Centro C.P. 76000 Ciudad Valles San Luis Potosí	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
6	CHIHUAHUA	CHH		Boulevard Tamulvest entre Calles Velasco y Cochula # 1026 Colonia Península C.P. 87040 Ciudad Victoria Tamaulipas	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
7	CUAHUÉMOC	CHH		Avenida de la Juventud No. 4101 Local 21 Plaza Comercial Las Canteras C.P. 31115 Chihuahua Chihuahua	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
8	DELICIAS	CHH		Calle 31 # 3114 entre Morelos y Hidalgo Colonia Francisco Vica C.P. 31630 Cuahémoc Chihuahua	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
9	DURANGO	DGO		Avenida Rio Conchos y Avenida Cuarta Oriente # 4 Colonia Centro C.P. 33000 Ciudad Delicias Chihuahua	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
10	GUADALUPE VICTORIA	DGO		Buño Martínez # 105 Bulevar Cabes Negros y Aquiles Serdan Colonia Centro C.P. 34000 Durango Durango	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
11	HDALGO DEL PARRAL	CHH		Calle Felipe Carrillo Puerto # 209 Centro C.P. 34300 Guadalupe Victoria Durango	X	X	X	X	X	X	SEMANAL		
12	MONCLOVA	COAH		Calle Panteón del Nido # 23 Colonia Centro C.P. 33800 Hidalgo del Parral Chihuahua	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
13	MONTREY	NL		Boulevard Francisco I. Madero # 1103-A Colonia Guadalupe C.P. 25750 Monclova Coahuila	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
14	COAHUILA	COAH		Avenida Francisco I. Madero # 2911 Poniente Colonia Mtra Centro (Edificio Banobras) C.P. 84400 Monterrey Nuevo León	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
15	REYNOSA	TAMP		Avenida Álvaro Obregón # 504 Colonia Centro C.P. 31700 Nuevo Casas Grandes Chihuahua	X	X	X	X	X	X	SEMANAL		
16	RIO GRANDE	ZAC		Brecha Numero 102 KM 75 Carretera Reynosa-Matamoros C.P. 88500 Reynosa Tamaulipas	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
17	SABINAS	COAH		Calle Bravo Numero 1 Apto. Colonia Centro C.P. 84000 Rio Grande Zacatecas	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
18	SALTILLO	COAH		Cuadrilátero 906-A y 874-A Poniente Colonia Manuel López Huatón C.P. 26739 Entre José Ramos y Mariano Abasco Sabinas Coahuila	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
19	SAN LUIS POTOSÍ	SLP		Emilio Carranza # 353 Colonia Centro C.P. 21000 Saltillo Coahuila	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
20	TALTAMANGO	ZAC		Juan de Oñate # 840 Colonia Jardín C.P. 78270 San Luis Potosí San Luis Potosí	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
21	TORREÓN	COAH		Herencia Colgado Mazar # 4 Colonia Centro C.P. 89700 Tlatamengo Zacatecas	X	X	X	X	X	X	SEMANAL		
22	VALLE HERMOSO	TAMP		Boulevard Independencia # 120 Oriente Colonia Centro C.P. 27000 Torreon Coahuila	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
23	ZACATECAS	ZAC		Avenida Lazaro Cardenas B/N entre Juárez y Hidalgo Zona Centro C.P. 87500 Valle Hermoso Tamaulipas	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
<b>COORDINACIÓN REGIONAL SUR</b>													
1	COORDINACIÓN REGIONAL	MEX	EDO	DOMICILIO									
2	ATLACOMULCO	MEX		Boulevard Hermanos Serdan # 253 Colonia Arquea Sarden C.P. 72140 Puebla Puebla	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
3	VERACRUZ	VER		Privada de Vite No. 2 1er Piso Edificio Relax Valencia Colonia Centro C.P. 50450 Alcomulco Estado de Mexico	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
4	BORDABUENA	VER		Avenida España Lote 1 Manzana 3 No. 749 A. Entre calles Rafael Freyre y G. Min Borivar Fraccionamiento Reforma C.P. 91910 Veracruz Veracruz	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
5	CD BORDABUENA	PUE		Avenida 16 de Septiembre # 505 Colonia Centro C.P. 75520 Ciudad Serdan Puebla	X	X	X	X	X	X	SEMANAL		
6	CD CHICHAUEN	QRO		Avenida José Francisco Ruiz Massieu No. 6 Entre Anfitrión y Av. René Juárez Ganties Colonia Vial Madama C.P. 35020 Chichauenen Querétaro	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
7	CD COAHUILA	VER		Calle # No. 519 Entre Av. 5 y 7 Colonia Centro C.P. 94200 Córdoba Veracruz	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
8	CD COAHUILA	NOR		Calle Agua Azul No. 282 Entre Tehuacán y Trípica Colonia Mestizaje C.P. 82748 Coahuila Coahuila	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
9	CD COAHUILA	OAX		Calle Reforma # 26 B Plaza Baja Colonia Centro C.P. 89050 Huajuapam de Leon Oaxaca	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
10	CD COAHUILA	HGO		Avenida Juárez # 6-2º Piso Interior 5 Colonia Centro C.P. 42300 Huajuapam de Leon Oaxaca	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
11	MARTINEZ DE LA TORRE	VER		Avenida España # 303 Entre Avda Camacho y Melchor Ocampo Colonia Centro C.P. 93000 Martínez de la Torre Veracruz	X	X	X	X	X	X	DIARIA		
12	OAXACA	OAX		Calle Ovea Viga y Matamoros Colonia Centro C.P. 68000 Oaxaca Oaxaca	X	X	X	X	X	X	DIARIA		



Ciudad de México, a 28 de Marzo de 2016

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
P R E S E N T E

15-32

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E29-2016

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE E INTERNACIONAL CON ENTREGA OPORTUNA, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA  
Propuesta Técnica.

96



97

[Redacted] en mi carácter de representante legal de ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

En el caso de los envíos con destinos internacionales que se presten a través de acuerdos y/o asociaciones comerciales y/o de negocios con terceros, se indica:

- a) ESTAFETA manifiesta la existencia de acuerdos y/o asociaciones comerciales y/o de negocios con terceros.
- b) Las condiciones de operación en las que se realizarán los envíos con destinos internacionales operados a través de terceros, serán las siguientes:

La recolección se realizará normalmente junto con los otros envíos, así como la entrega, la cual se efectuará conforme a los plazos señalados

- c) ESTAFETA será el único y total responsable ante la Financiera Nacional por los envíos realizados en esta modalidad, por lo que el prestador del servicio deberá proporcionar la información de rastreo, seguimiento, confirmación de entrega y apoyos en las entregas.

PROTESTO LO NECESARIO.  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

[Redacted signature]  
[Redacted name]  
REPRESENTANTE LEGAL

98

99

0028



Ciudad de México, a 28 de Marzo de 2016

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
P R E S E N T E

1.4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-006HAN001-E29-2016

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE E INTERNACIONAL CON ENTREGA OPORTUNA, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA  
Propuesta Técnica.

100

<sup>101</sup>  
[Redacted] en mi carácter de representante legal de ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

El servicio se realizará de forma integral, es decir que no se subcontratará a terceros, lo cual no será aplicable para el call center.

Para tal efecto, se indica lo siguiente:

- a) Se garantiza que ESTAFETA cuenta con la capacidad técnica, conteniendo la descripción detallada de: capacidad instalada, flota de transporte, almacenes, sistemas, etc.
- c) Se garantiza que ESTAFETA cuenta con la capacidad y experiencia de los recursos humanos para la prestación del servicio.

Se adjunta copia simple del documento que lo acredite (certificaciones, reconocimientos, etc.).

PROTESTO LO NECESARIO.  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

[Redacted Signature]

[Redacted Name]  
REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Handwritten marks at the bottom right of the page.

0029

Formato DC-3

# CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) [Redacted] 175	
Clave Única de Registro de Población 126 [Redacted]	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) 164 SERVICIO POSTAL Y MENSAJERÍA
Puesto* ENCARGADO DE PLAZA	

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) Estafeta Mexicana S.A. de C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E M E - 8 8 - 0 3 - 0 9 - S K 5	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	
Nombre del curso CICLOS OPERATIVOS 2016 PRESENCIAL EM	
Duración en horas 16 00 HRS.	Periodo de ejecución: De 2 0 1 6 0 2 2 6 a 2 0 1 6 0 2 2 7
Área temática del curso 105 2000	
Nombre del agente capacitador o STPS 105 ESTAFETA	

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad que incurre todo aquel que no se conduce con la verdad.

Instructor o tutor [Redacted] 106 [Redacted] 107	Patrón o representante legal 108 [Redacted] 109	Representante de los trabajadores 110 [Redacted] 111
--	--	---

### INSTRUCCIONES

- 1/ Llenar a máquina o con letra de molde
- 2/ Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- 3/ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 4/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 5/ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 6/ Para empresas con menos de 51 trabajadores Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad
- 7/ Solo para empresas con mas de 50 trabajadores
- 8/ Dato no obligatorio

Recibí Constancia

[Redacted] 112 27-Feb-16

# CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

0000

## DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s))  
 [Redacted] 177

Clave Única de Registro de Población 178  
 [Redacted]

Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) \*  
 SERVICIO POSTAL Y MENSAJERIA

Puesto\*  
 INGENIERO DE CALIDAD

## DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s))  
 Transportadora Terrestre, S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP)  
 T T E - 7 4 - 1 1 - 0 8 - 7 2 9

## DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

Nombre del curso  
 CICLOS OPERATIVOS 2016 PRESENCIAL EM

Duración en horas 16.00 HRS.	Período de ejecución: De	Año 2 0 1 6	Mes 0 2	Día 2 6	a	Año 2 0 1 6	Mes 0 2	Día 2 5
---------------------------------	--------------------------	----------------	------------	------------	---	----------------	------------	------------

Area tematica del curso \*  
 2000

Nombre del agente capacitador o STPS \*  
 ESTAFETA

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad que incurre todo aquel que no se conduce con la verdad.

Instructor o tutor	Patrón o representante legal *	Representante de los trabajadores *
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- 1/ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 2/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 3/ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- 4/ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores (firmarla el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad)
- 5/ Solo para empresas con más de 50 trabajadores.

\* Datos no obligatorios

Recibi constancia 27/02/16

**Formato DC-3**  
**CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

0031

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) [Redacted] 179	
Clave Única de Registro de Población 180 [Redacted]	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) * SERVICIO POSTAL Y MENSAJERÍA
Puesto* SUPERVISOR DE OPERACIONES 'C'	

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) Estafeta Servicios de Apoyo S.A. de C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E   S   A   -   8   8   -   0   3   -   1   5   -   9   J   8	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	
Nombre del curso CICLOS OPERATIVOS 2016 PRESENCIAL EM	
Duración en horas 16.00 HRS.	Periodo de ejecución: De 2   0   1   6 0   2   2   6 a 2   0   1   6 0   2   2   7
Area tematica del curso * 2000	
Nombre del agente capacitador o STPS * ESTAFETA	

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad que incurra todo aquel que no se conduce con la verdad.

Instructor o tutor	Patrón o representante legal *	Representante de los trabajadores *
[Redacted] 127	[Redacted] 129	[Redacted] 131
[Redacted] 128	[Redacted] 130	[Redacted] 132
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

- INSTRUCCIONES**
- Llenar a máquina o con letra de molde
  - Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
  - 1/ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
  - 2/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
  - 3/ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
  - 4/ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación adiestramiento y productividad
  - 5/ Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
  - \* Dato no obligatorio
- Recibi constancia original

# Formato DC-3 CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

## DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s))  
 [Redacted] 181

Clave Única de Registro de Población 182  
 [Redacted]

Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) «  
 SERVICIO POSTAL Y MENSAJERÍA

Puesto\*  
 SUPERVISOR PUNTOS DE VENTA

## DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s))  
 Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP)  
 E M E - 8 8 - 0 3 - 0 9 - S K 5

## DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

Nombre del curso  
 CICLOS OPERATIVOS 2016 PRESENCIAL EM

Duración en horas 16.00 HRS.	Periodo de ejecución: Del	Año 2   0   1   6	Mes 0   2	Día 2   6	a	Año 2   0   1   6	Mes 0   2	Día 2   7
---------------------------------	---------------------------	----------------------	--------------	--------------	---	----------------------	--------------	--------------

Area tematica del curso «  
 2000

Nombre del agente capacitador o STPS «  
 ESTAFETA

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad que incurre todo aquel que no se conduce con la verdad.

Instructor o tutor [Redacted] 137 [Redacted] 138 Nombre y firma	Patrón o representante legal « [Redacted] 139 [Redacted] 140 Nombre y firma	Representante de los trabajadores « [Redacted] 141 [Redacted] 142 Nombre y firma
--	--	---

### INSTRUCCIONES

- Llenar a máquina o con letra de molde
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado
- 1/ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.sips.gob.mx](http://www.sips.gob.mx)
- 2/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 3/ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 4/ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad
- 5/ Solo para empresas con más de 50 trabajadores
- \* Dato no obligatorio

# Formato DC-3 CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

## DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s))  
 Clave Única de Registro de Población 184  
 Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) "SERVICIO POSTAL Y MENSAJERÍA"  
 Puesto\* SUPERVISOR DE OPERACIONES TT

## DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s))  
 Transportadora Terrestre, S.A. de C.V.  
 Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP)  
 T T E - 7 4 - 1 1 - 0 8 - 7 2 9

## DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

Nombre del curso  
 CICLOS OPERATIVOS 2016 PRESENCIAL EM  
 Duración en horas 16.00 HRS. Período de ejecución: De 2 0 1 6 0 2 1 9 a 2 0 1 6 0 2 2 0  
 Área temática del curso 2000  
 Nombre del agente capacitador o STPS ESTAFETA

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad que incurra todo aquel que no se conduce con la verdad.

Instructor o tutor 142  
 Patrón o representante legal 149  
 Representante de los trabajadores 151

Nombre y firma

**INSTRUCCIONES**

- 1/ Llenar a máquina o con letra de molde
- 2/ Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- 3/ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- 4/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- 5/ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 6/ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmará el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad
- 7/ Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- 8/ Dato no obligatorio

RECIBI CONSTANCIA 20/02/16

0034

# Formato DC-3 CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) [Redacted] 185	
Clave Única de Registro de Población 186 [Redacted]	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) " SERVICIO POSTAL Y MENSAJERÍA
Puesto* GERENTE REGIONAL DE OPERACIONES 'C'	

DATOS DE LA EMPRESA
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) Estafeta Servicios de Apoyo S.A. de C.V.
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E   S   A   -   8   8   -   0   3   -   1   5   -   9   J   8

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	
Nombre del curso CICLOS OPERATIVOS 2016 PRESENCIAL EM	
Duración en horas 16.00 HRS.	Periodo de ejecución: De 2   0   1   6 0   2   1   9 a 2   0   1   6 0   2   2   0
Area tematica del curso " 2000	
Nombre del agente capacitador o STPS " ESTAFETA	

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad que incurre todo aquel que no se conduce con la verdad.

<p>Instructor o tutor</p> <div style="background-color: black; width: 100px; height: 60px; margin: 0 auto;"></div> <p style="text-align: center;">Nombre y firma</p>	<p>Patrón o representante legal "</p> <div style="background-color: black; width: 100px; height: 60px; margin: 0 auto;"></div> <p style="text-align: center;">Nombre y firma</p>	<p>Representante de los trabajadores "</p> <div style="background-color: black; width: 100px; height: 60px; margin: 0 auto;"></div> <p style="text-align: center;">Nombre y firma</p>
--	--	---

**INSTRUCCIONES**

- 1/ Llenar a máquina o con letra de molde
- 2/ Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado
- 3/ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 4/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 5/ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- 6/ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmarla el representante del patron ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad
- 7/ Solo para empresas con más de 50 trabajadores
- 8/ Dato no obligatorio

Recibi constancia  
[Redacted] 163  
20-165-20

0005

Formato DC-3

# CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

## DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s))  
[REDACTED] <sup>187</sup>

Clave Única de Registro de Población <sup>188</sup>  
[REDACTED]

Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) \*  
 SERVICIO POSTAL Y MENSAJERÍA

Puesto\*  
 GERENTE REGIONAL DE OPERACIONES 'C'

## DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s))  
 Estafeta Servicios de Apoyo S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP)  
 E S A - 8 8 - 0 3 - 1 5 - 9 J 8

## DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

Nombre del curso  
 CICLOS OPERATIVOS 2016 PRESENCIAL EM

Duración en horas 16.00 HRS.	Periodo de ejecución: De	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
	2	0	1	6	0	2	1
	a	2	0	1	6	0	2

Area tematica del curso \*  
 2000

Nombre del agente capacitador o STPS \*  
 ESTAFETA

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad que incurre todo aquel que no se conduce con la verdad.

Instructor o tutor <div style="background-color: black; width: 100px; height: 80px; margin: 0 auto;"></div> Nombre y firma <sup>167</sup> <sup>168</sup>	Patrón o representante legal * <div style="background-color: black; width: 100px; height: 80px; margin: 0 auto;"></div> Nombre y firma <sup>169</sup> <sup>170</sup>	Representante de los trabajadores * <div style="background-color: black; width: 100px; height: 80px; margin: 0 auto;"></div> Nombre y firma <sup>171</sup> <sup>172</sup>
--	--	---

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- 1/ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 2/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 3/ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 4/ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmarla el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad
- 5/ Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- \* Dato no obligatorio

*Recibí Constancia*  
[REDACTED] <sup>173</sup>

0536

Formato DC-3  
**CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

**DATOS DEL TRABAJADOR**

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) 192  
 [Redacted] 190

Clave Única de Registro de Población 191  
 [Redacted]

Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) \*  
 SERVICIO POSTAL Y MENSAJERÍA

Puesto\* 193  
 AYUDANTE 'B' [Redacted] 189

**DATOS DE LA EMPRESA**

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s))  
 Estafeta Servicios de Apoyo S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP)  
 E | S | A | - | 8 | 8 | - | 0 | 3 | - | 1 | 5 | - | 9 | J | 8

**DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD**

Nombre del curso  
 CICLOS OPERATIVOS 2015 PRESENCIAL EM B 194

Duración en horas 11.87 HRS.	Periodo de ejecución:	De	2	0	1	5	0	5	0	a	2	0	1	5	0	5	3	0
---------------------------------	-----------------------	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Area tematica del curso \*  
 2000

Nombre del agente capacitador o STPS \*  
 ESTAFETA

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad que incurrirá todo aquel que no se conduce con la verdad.

Instructor o tutor [Redacted] 195 [Redacted] 196 Nombre y firma	Patrón o representante legal * [Redacted] 197 [Redacted] 198 Nombre y firma	Representante de los trabajadores * [Redacted] 199 [Redacted] 200 Nombre y firma
--	--	---

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- 1/ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 2/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 3/ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 4/ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 60 trabajadores firmarla el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad
- 5/ Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- \* Datos no obligatorios

DC 3 ANVERSO

0007

CLAVES Y DENOMINACIONES DE ÁREAS Y SUBÁREAS DEL CATÁLOGO NACIONAL DE OCUPACIONES

CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN	CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN
01	Cultivo, crianza y aprovechamiento	05	Transporte
01.1	Agricultura y silvicultura	06.1	Ferrovionario
01.2	Ganadería	06.2	Autotransporte
01.3	Pesca y acuicultura	06.3	Aéreo
		06.4	Marítimo y fluvial
02	Extracción y suministro	08.5	Servicios de apoyo
02.1	Explotación		
02.2	Extracción	07	Provisión de bienes y servicios
02.3	Refinación y beneficio	07.1	Comercio
02.4	Provisión de energía	07.2	Alimentación y hospedaje
02.5	Provisión de agua	07.3	Turismo
		07.4	Deporte y esparcimiento
03	Construcción	07.5	Servicios personales
03.1	Planeación y dirección de obras	07.6	Reparación de artículos de uso doméstico y personal
03.2	Edificación y urbanización	07.7	Limpieza
03.3	Acabado	07.8	Servicio postal y mensajería
03.4	Instalación y mantenimiento		
		09	Gestión y soporte administrativo
04	Tecnología	08.1	Bolsa, banca y seguros
04.1	Mecánica	08.2	Administración
04.2	Electricidad	08.3	Servicios legales
04.3	Electrónica		
04.4	Informática	09	Salud y protección social
04.5	Telecomunicaciones	09.1	Servicios médicos
04.6	Procesos industriales	09.2	Inspección sanitaria y del medio ambiente
		09.3	Seguridad social
05	Procesamiento y fabricación	09.4	Protección de bienes y/o personas
05.1	Minerales no metálicos		
05.2	Metales	10	Comunicación
05.3	Alimentos y bebidas	10.1	Publicación
05.4	Textiles y prendas de vestir	10.2	Radio, cine, televisión y teatro
05.5	Materia orgánica	10.3	Interpretación orléstica
05.6	Productos químicos	10.4	Traducción e interpretación lingüística
05.7	Productos metálicos y de hule y plástico	10.5	Publicidad, propaganda y relaciones públicas
05.8	Productos eléctricos y electrónicos		
05.9	Producción Impresos	11	Desarrollo y extensión del conocimiento
		11.1	Investigación
		11.2	Enseñanza
		11.3	Difusión cultural

CLAVES Y DENOMINACIONES DE ÁREAS Y SUBÁREAS DEL CATÁLOGO NACIONAL DE OCUPACIONES

CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN	CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN
1000	Producción general	6000	Seguridad
3000	Administración, contabilidad y economía	8000	Uso de tecnologías de la información y comunicación
4000	Comercialización	9000	Participación social
5000	Mantenimiento y reparación		

# Formato DC-3 CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) [Redacted] 203	
Clave Única de Registro de Población [Redacted] 204	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) 11 SERVICIO POSTAL Y MENSAJERÍA
Puesto* AYUDANTE 'B' [Redacted] 205	

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) Estafeta Servicios de Apoyo S.A. de C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E   S   A   -   B   8   -   0   3   -   1   5   -   B   J   8	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	
Nombre del curso CICLOS OPERATIVOS 2015 PRESENCIAL EM B	
Duración en horas 11.87 HRS.	Periodo de ejecución: Año Mes Día De 2   0   1   5 0   5   3   0 a 2   0   1   5 0   5   3   0
Area tematica del curso 21 2000	
Nombre del agente capacitador o STPS 21 ESTAFETA	

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad que incurre todo aquel que no se conduce con la verdad.

Instructor o tutor [Redacted] 208 [Redacted] 209 Nombre y firma	Patrón o representante legal 210 [Redacted] 211 Nombre y firma	Representante de los trabajadores 212 [Redacted] 213 Nombre y firma
--	--	---

### INSTRUCCIONES

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- 1/ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 2/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 3/ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 4/ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmará el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad
- 5/ Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- \* Dato no obligatorio.

CLAVES Y DENOMINACIONES DE ÁREAS Y SUBÁREAS DEL CATÁLOGO NACIONAL DE OCUPACIONES

CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN	CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN
01	Cultivo, crianza y aprovechamiento	05	Transporte
01.1	Agricultura y silvicultura	06.1	Ferrovial
01.2	Ganadería	06.2	Autotransporte
01.3	Pesca y acuicultura	06.3	Aéreo
		06.4	Marítimo y fluvial
02	Extracción y suministro	06.5	Servicios de apoyo
02.1	Exploración		
02.2	Extracción	07	Provisión de bienes y servicios
02.3	Refinación y beneficio	07.1	Comercio
02.4	Provisión de energía	07.2	Alimentación y hospedaje
02.5	Provisión de agua	07.3	Turismo
		07.4	Deporte y esparcimiento
03	Construcción	07.5	Servicios personales
03.1	Planeación y dirección de obras	07.6	Reparación de artículos de uso doméstico y personal
03.2	Edificación y urbanización	07.7	Limpieza
03.3	Acabado	07.8	Servicio postal y mensajería
03.4	Instalación y mantenimiento		
		08	Gestión y soporte administrativo
04	Tecnología	08.1	Bolsa, banca y seguros
04.1	Mecánica	08.2	Administración
04.2	Electricidad	08.3	Servicios legales
04.3	Electrónica		
04.4	Informática	09	Salud y protección social
04.5	Telecomunicaciones	09.1	Servicios médicos
04.6	Procesos industriales	09.2	Inspección sanitaria y del medio ambiente
		09.3	Seguridad social
05	Procesamiento y fabricación	09.4	Protección de bienes y/o personas
05.1	Minerales no metálicos		
05.2	Metales	10	Comunicación
05.3	Alimentos y bebidas	10.1	Publicación
05.4	Textiles y prendas de vestir	10.2	Radio, cine, televisión y teatro
05.5	Materia orgánica	10.3	Interpretación artística
05.6	Productos químicos	10.4	Traducción e interpretación lingüística
05.7	Productos metálicos y de hule y plástico	10.5	Publicidad, propaganda y relaciones públicas
05.8	Productos eléctricos y electrónicos		
05.9	Productos impresos	11	Desarrollo y extensión del conocimiento
		11.1	Investigación
		11.2	Enseñanza
		11.3	Difusión cultural

CLAVES Y DENOMINACIONES DE ÁREAS Y SUBÁREAS DEL CATÁLOGO NACIONAL DE OCUPACIONES

CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN	CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN
1000	Producción general	6000	Seguridad
3000	Administración, contabilidad y economía	8000	Uso de tecnologías de la información y comunicación
4000	Comercialización	9000	Participación social
5000	Mantenimiento y reparación		

# Formato DC-3 CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

216

## DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s))  
 [Redacted] 217

Clave Única de Registro de Población 218  
 [Redacted]

Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) "  
 SERVICIO POSTAL Y MENSAJERÍA

Puesto\*  
 AYUDANTE 'B' [Redacted] 219

## DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s))  
 Estafeta Servicios de Apoyo S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP)  
 E | S | A | - | 8 | 8 | - | 0 | 3 | - | 1 | 5 | - | 9 | J | 8

## DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

Nombre del curso  
 CICLOS OPERATIVOS 2015 PRESENCIAL EM B 220

Duración en horas 11.87 HRS.	Periodo de ejecución:	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
	De	2015	05	30	2015	05	03

Area tematica del curso "  
 2000

Nombre del agente capacitador o STPS "  
 ESTAFETA

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad que incurre todo aquel que no se conduce con la verdad.

Instructor o tutor [Redacted] 221 [Redacted] 222	Patrón o representante legal " [Redacted] 223 [Redacted] 224	Representante de los trabajadores " [Redacted] 225 [Redacted] 226
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- 1/ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.slps.gob.mx](http://www.slps.gob.mx)
- 2/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.slps.gob.mx](http://www.slps.gob.mx)
- 3/ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 4/ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad
- 5/ Solo para empresas con más de 50 trabajadores.

\* Dato no obligatorio.

DC-3 ANVERSO

CLAVES Y DENOMINACIONES DE ÁREAS Y SUBÁREAS DEL CATÁLOGO NACIONAL DE OCUPACIONES

CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN	CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN
01	Cultivo, crianza y aprovechamiento	05	Transporte
01.1	Agricultura y silvicultura	06.1	Ferroviano
01.2	Ganadería	06.2	Autotransporte
01.3	Pesca y acuicultura	06.3	Aéreo
		06.4	Marítimo y fluvial
02	Extracción y suministro	00.5	Servicios de apoyo
02.1	Exploración		
02.3	Extracción	07	Provisión de bienes y servicios
02.3	Rafinación y beneficio	07.1	Comercio
02.4	Provisión de energía	07.2	Alimentación y hospedaje
02.5	Provisión de agua	07.3	Turismo
		07.4	Deporte y esparcimiento
03	Construcción	07.5	Servicios personales
03.1	Planeación y dirección de obras	07.6	Reparación de artículos de uso doméstico y personal
03.2	Edificación y urbanización	07.7	Limpieza
03.3	Acabado	07.8	Servicio postal y mensajería
03.4	Instalación y mantenimiento		
		08	Gestión y soporte administrativo
04	Tecnología	08.1	Bolsa, banca y seguros
04.1	Mecánica	08.2	Administración
04.2	Electricidad	08.3	Servicios legales
04.3	Electrónica		
04.4	Informática	09	Salud y protección social
04.5	Telecomunicaciones	09.1	Servicios médicos
04.6	Procesos industriales	09.2	Inspección sanitaria y del medio ambiente
		09.3	Seguridad social
05	Procesamiento y fabricación	09.4	Protección de bienes y/o personas
05.1	Minerales no metálicos		
05.2	Metales	10	Comunicación
05.3	Alimentos y bebidas	10.1	Publicación
05.4	Textiles y prendas de vestir	10.2	Radio, cine, televisión y teatro
05.5	Materia orgánica	10.3	Interpretación artística
05.6	Productos químicos	10.4	Traducción e interpretación lingüística
05.7	Productos metálicos y de hule y plástico	10.5	Publicidad, propaganda y relaciones públicas
05.8	Productos eléctricos y electrónicos		
05.9	Productos impresos	11	Desarrollo y extensión del conocimiento
		11.1	Investigación
		11.2	Enseñanza
		11.3	Difusión cultural

CLAVES Y DENOMINACIONES DE ÁREAS Y SUBÁREAS DEL CATÁLOGO NACIONAL DE OCUPACIONES

CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN	CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN
1000	Producción general	6000	Seguridad
3000	Administración, contabilidad y economía	8000	Uso de tecnologías de la información y comunicación
4000	Comercialización	9000	Participación social
5000	Mantenimiento y reparación		

# Formato DC-3 CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

## DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) [Redacted] 230

Clave Única de Registro de Población [Redacted] 231 Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) "SERVICIO POSTAL Y MENSAJERÍA"

Puesto\* AYUDANTE 'B' [Redacted] 232

## DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s))  
Estafeta Servicios de Apoyo S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP)  
E | S | A | - | 8 | 8 | - | 0 | 3 | - | 1 | 5 | - | 9 | J | 8

## DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

Nombre del curso  
CICLOS OPERATIVOS 2015 PRESENCIAL EM B [Redacted] 233

Duración en horas 11.87 HRS.	Periodo de ejecución: De	Año 2 0 1 5	Mes 0 5	Día 3 0	a	Año 2 0 1 5	Mes 0 5	Día 3 0
---------------------------------	--------------------------	----------------	------------	------------	---	----------------	------------	------------

Area tematica del curso "  
2000

Nombre del agente capacitador o STPS "  
ESTAFETA

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir la verdad, aperecidos de la responsabilidad que incurre todo aquel que no se conduce con la verdad.

Instructor o tutor [Redacted] 234 [Redacted] 235 Nombre y firma	Patrón o representante legal " [Redacted] 236 [Redacted] 237 Nombre y firma	Representante de los trabajadores " [Redacted] 238 [Redacted] 239 Nombre y firma
--	--	---

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- 1/ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 2/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 3/ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 4/ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad
- 5/ Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- \* Dato no obligatorio.

0343

CLAVES Y DENOMINACIONES DE ÁREAS Y SUBÁREAS DEL CATÁLOGO NACIONAL DE OCUPACIONES

CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN	CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN
01	Cultivo, crianza y aprovechamiento	05	Transporte
01.1	Agricultura y silvicultura	05.1	Ferrovionario
01.2	Ganadería	05.2	Autotransporte
01.3	Pesca y acuicultura	05.3	Aéreo
		05.4	Marítimo y fluvial
02	Extracción y suministro	06.5	Servicios de apoyo
02.1	Explotación		
02.2	Extracción	07	Provisión de bienes y servicios
02.3	Refinación y beneficio	07.1	Comercio
02.4	Provisión de energía	07.2	Alimentación y hospedaje
02.5	Provisión de agua	07.3	Turismo
		07.4	Deporte y esparcimiento
03	Construcción	07.5	Servicios personales
03.1	Planificación y dirección de obras	07.6	Reparación de artículos de uso doméstico y personal
03.2	Edificación y urbanización	07.7	Limpieza
03.3	Acabado	07.8	Servicio postal y mensajería
03.4	Instalación y mantenimiento		
		08	Gestión y soporte administrativo
04	Tecnología	08.1	Bolsa, banca y seguros
04.1	Mecánica	08.2	Administración
04.2	Electricidad	08.3	Servicios legales
04.3	Electrónica		
04.4	Informática	09	Salud y protección social
04.5	Telecomunicaciones	09.1	Servicios médicos
04.6	Procesos industriales	09.2	Inspección sanitaria y del medio ambiente
		09.3	Seguridad social
05	Procesamiento y fabricación	09.4	Protección de bienes y/o personas
05.1	Materiales no metálicos		
05.2	Metales	10	Comunicación
05.3	Alimentos y bebidas	10.1	Publicación
05.4	Textiles y prendas de vestir	10.2	Radio, cine, televisión y teatro
05.5	Materia orgánica	10.3	Interpretación artística
05.6	Productos químicos	10.4	Traducción e interpretación lingüística
05.7	Productos metálicos y de hule y plástico	10.5	Publicidad, propaganda y relaciones públicas
05.8	Productos eléctricos y electrónicos		
05.9	Productos impresos	11	Desarrollo y extensión del conocimiento
		11.1	Investigación
		11.2	Enseñanza
		11.3	Difusión cultural

240

241

CLAVES Y DENOMINACIONES DE ÁREAS Y SUBÁREAS DEL CATÁLOGO NACIONAL DE OCUPACIONES

CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN	CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN
1000	Producción general	6000	Seguridad
3000	Administración, contabilidad y economía	8000	Uso de tecnologías de la información y comunicación
4000	Comercialización	9000	Participación social
5000	Mantenimiento y reparación		

# Formato DC-3 CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) [Redacted] 242	
Clave Única de Registro de Población [Redacted] 243	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) "SERVICIO POSTAL Y MENSAJERÍA" 244
Puesto* AYUDANTE 'B' [Redacted] 245	

DATOS DE LA EMPRESA
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) Estafeta Servicios de Apoyo S.A. de C.V.
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) E S A - 8 8 - 0 3 - 7 5 - 9 J 8

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD										
Nombre del curso CICLOS OPERATIVOS 2015 PRESENCIAL EM B [Redacted] 246										
Duración en horas 11.87 HRS.	Período de ejecución:	De	Año	Mes	Día	a	Año	Mes	Día	
			2	0	1	5	0	5	3	0
Area tematica del curso " 2000	Nombre del agente capacitador o STPS " ESTAFETA									

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir la verdad, apercibidos de la responsabilidad que incurre todo aquel que no se conduce con la verdad.

Instructor o tutor [Redacted] 247 [Redacted] 248	Patrón o representante legal " [Redacted] 249 [Redacted] 250	Representante de los trabajadores " [Redacted] 251 [Redacted] 252
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

**INSTRUCCIONES**

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- 1/ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 2/ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
- 3/ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 4/ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad
- 5/ Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- \* Dato no obligatorio.

0040

CLAVES Y DENOMINACIONES DE ÁREAS Y SUBÁREAS DEL CATÁLOGO NACIONAL DE OCUPACIONES

CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN	CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN
01	Cultivo, crianza y aprovechamiento	06	Transporte
01.1	Agricultura y silvicultura	06.1	Ferrovial
01.2	Ganadería	06.2	Autotransporte
01.3	Pesca y acuicultura	06.3	Aéreo
		06.4	Marítimo y fluvial
02	Extracción y suministro	06.5	Servicios de apoyo
02.1	Explotación		
02.2	Extracción	07	Provisión de bienes y servicios
02.3	Refinación y beneficio	07.1	Comercio
02.4	Provisión de energía	07.2	Alimentación y hospedaje
02.5	Provisión de agua	07.3	Turismo
		07.4	Deporte y esparcimiento
03	Construcción	07.5	Servicios personales
03.1	Planeación y dirección de obras	07.6	Reparación de artículos de uso doméstico y personal
03.2	Edificación y urbanización	07.7	Limpieza
03.3	Acabado	07.8	Servicio postal y mensajería
03.4	Instalación y mantenimiento		
		08	Gestión y soporte administrativo
04	Tecnología	08.1	Bolsa, banca y seguros
04.1	Mecánica	08.2	Administración
04.2	Electricidad	08.3	Servicios legales
04.3	Electrónica		
04.4	Informática	09	Salud y protección social
04.5	Telecomunicaciones	09.1	Servicios médicos
04.6	Procesos industriales	09.2	Inspección sanitaria y del medio ambiente
		09.3	Seguridad social
05	Procesamiento y fabricación	09.4	Protección de bienes y/o personas
05.1	Minerales no metálicos		
05.2	Metales	10	Comunicación
05.3	Alimentos y bebidas	10.1	Publicación
05.4	Textiles y prendas de vestir	10.2	Radio, cine, televisión y teatro
05.5	Materia orgánica	10.3	Interpretación artística
05.6	Productos químicos	10.4	Traducción e interpretación lingüística
05.7	Productos metálicos y de hule y plástico	10.5	Publicidad, propaganda y relaciones públicas
05.8	Productos eléctricos y electrónicos		
05.9	Productos impresos	11	Desarrollo y extensión del conocimiento
		11.1	Investigación
		11.2	Enseñanza
		11.3	Difusión cultural

253

254

CLAVES Y DENOMINACIONES DE ÁREAS Y SUBÁREAS DEL CATÁLOGO NACIONAL DE OCUPACIONES

CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN	CLAVE DEL ÁREA/ SUBÁREA	DENOMINACIÓN
1000	Producción general	6000	Seguridad
3000	Administración, contabilidad y economía	8000	Uso de tecnologías de la información y comunicación
4000	Comercialización	9000	Participación social
5000	Mantenimiento y reparación		

Ciudad de México, a 28 de Marzo de 2016

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
P R E S E N T E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HAN001-E29-2016

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE E INTERNACIONAL CON ENTREGA OPORTUNA, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA  
Propuesta Técnica.

 en mi carácter de representante legal de ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Se garantiza que se atenderá en un plazo que no deberá exceder de 5 días naturales, las solicitudes de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, para la sustitución y/o reparación de los equipos de telefonía celular o radiocomunicación proporcionados al personal asignado para la prestación del servicio en la Financiera Nacional.

PROTESTO LO NECESARIO.  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

  
REPRESENTANTE LEGAL

**estafeta**

0060  
Ciudad de México, a 28 de Marzo de 2016

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
P R E S E N T E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HAN001-E29-2016

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE E INTERNACIONAL CON ENTREGA OPORTUNA, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA  
Propuesta Técnica.

260  
[Redacted] en mi carácter de representante legal de ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Se garantiza que se atenderá en un plazo que no deberá exceder de 5 días naturales, las solicitudes de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, para la sustitución y/o reparación de los equipos de telefonía celular o radiocomunicación proporcionados al personal asignado para la prestación del servicio en la Financiera Nacional.

PROTESTO LO NECESARIO.  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

261  
262  
[Redacted]  
REPRESENTANTE LEGAL



263



# ANEXO DOS

Ciudad de México, a 28 de Marzo de 2016

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
P R E S E N T E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HAN001-E29-2016

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL CON ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE E INTERNACIONAL CON ENTREGA OPORTUNA, CON RECOLECCIÓN EN LOS DOMICILIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA PARA EL CORPORATIVO DE LA FINANCIERA  
Propuesta Económica

DESTINOS NACIONALES							
MODALIDAD DEL SERVICIO	(a) Cantidad Estimada de envíos mensuales	(b) Precio Unitario	(c) Importe Subtotal = a x b	(d) Sobrepeso en kg. Promedio mensual	(e) Precio Unitario de cada kg. de sobrepeso	(f) Importe Subtotal de Sobrepesos = d x e	(g) Importe Subtotal = c + f
ENTREGA AL DÍA SIGUIENTE, 1 kg	1,100	\$61.00	\$67,100.00	1,100	\$19.00	\$20,900.00	\$88,000.00
ENTREGA DE 2 A 5 DIAS, 5 kg	200	\$54.00	\$10,800.00	500	\$9.00	\$4,500.00	\$15,300.00
DESTINOS INTERNACIONALES							
MODALIDAD DEL SERVICIO	(a) Cantidad Estimada de envíos mensuales	(b) Precio Unitario	(c) Importe Subtotal = a x b	(d) Sobrepeso en kg. Promedio mensual	(e) Precio Unitario de cada kg. de sobrepeso	(f) Importe Subtotal de Sobrepesos = d x e	(g) Importe Subtotal = c + f
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CANADA, ½ kg	1	\$491.15	\$491.15	0.5	\$46.74	\$46.74	\$537.89
CENTRO Y SUR AMÉRICA, ½ kg	1	\$570.94	\$570.94	0.5	\$46.74	\$46.74	\$617.68
EUROPA, ½ kg	1	\$600.01	\$600.01	0.5	\$46.74	\$46.74	\$646.75
RESTO EL MUNDO, ½ kg	1	\$628.70	\$628.70	0.5	\$46.74	\$46.74	\$675.44
						SUBTOTAL	\$105,777.76
						I.V.A. (1)	\$16,924.44
						TOTAL	\$122,702.20

## Seguro automático:

Si el valor de envío no es declarado y sufre, por causa imputable a ESTAFETA, la pérdida total, daños o menoscabos, ESTAFETA pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces el salario diario mínimo general vigente en el Distrito Federal en la fecha en que este haya recibido y documentado el envío. El costo del seguro incluye en el precio de cada guía. FINANCIERA NACIONAL deberá justificar el valor comercial de la pérdida o de reparación.

## Seguro opcional:

Si el valor del envío es mayor que treinta veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, le recomendamos contratar el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía con el 20% de deducible. Su costo mínimo es de \$15.00 por guía más el I.V.A. Se debe elaborar la póliza antes de hacer cada envío.

Los precios que presentamos en nuestra propuesta económica han sido establecidos especialmente para FINANCIERA NACIONAL considerando los requisitos enunciados en sus bases. Por esta razón no podrán ser homologados con ninguna otra dependencia, incluyendo sucursales del mismo cliente a quien estamos presentando esta licitación.

En el caso de envíos de baja densidad (poco peso y gran volumen), se calcula el llamado peso volumétrico, utilizando la fórmula definida por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA):

$$\frac{\text{Largo(cm)} \times \text{Alto(cm)} \times \text{Ancho(cm)}}{5000}$$

Servicio a consumo con facturación mensual.

Esta propuesta tiene vigencia de 60 días a partir de su presentación, así mismo, en caso de ser aceptada, los precios estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016.

(1) Sólo en envíos nacionales, 16% de I.V.A. para efectos de la evaluación.

Las cantidades estimadas conforme a la información estadística de la Financiera Nacional, se agregan únicamente en forma referencial con el objeto de la evaluación de la cotización y no constituyen compromiso alguno en la prestación del servicio para la Financiera Nacional.

Los precios ofertados en las propuestas técnicas permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

PROTESTO LO NECESARIO.  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

  
  
REPRESENTANTE LEGAL

Recibí en tanto original  
del contrato LP-DE RMS-31-804-021-16  
15 de Abril 2016

[Redacted]

269

[Redacted]

270

**ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO**

<b>Servicio:</b>	<b>“Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional con entrega al día siguiente e Internacional con entrega oportuna, para el personal institucional que ocupa el Edificio Corporativo y Coordinaciones Regionales de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”.</b>
------------------	---

**FUNDAMENTACIÓN**

La presente versión pública forma parte del Contrato LP-DERMS-31801-021-16 con vigencia del **01 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2016**, celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y la empresa **Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.**, la que fue realizada en términos de lo dispuesto por los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en los “ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 270 constituyen datos personales, considerados como “información confidencial”**, **esto** con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI) en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 18 Y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**MOTIVACIÓN**

Como se señaló en la Fundamentación antes señalada, se testaron las palabras por constituir datos personales, clasificándose como **“información confidencial”** los siguientes datos:

De los **números 2, 37, 38, 39, 41, 42, 46, 91, 97, 99, 101, 103, 107, 109, 111, 113, 117, 119, 121, 122, 128, 130, 132, 133, 138, 140, 142, 143, 148, 150, 152, 153, 158, 160, 162, 164, 168, 170, 172, 173, 196, 198, 200, 209, 211, 213, 222, 224, 226, 235, 237, 239, 248, 250, 252, 256, 258, 260, 262, 268 Y 269**: Nombre del Apoderado Legal del Proveedor: El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como información confidencial.

De los **números 1, 3, 4, 16 al 36, 40, 43, 44, 45, 47 al 90, 92 al 96, 98, 100, 102, 104, 105, 106, 108, 110, 112, 114, 115, 116, 118, 120, 123, 124 al 127, 129, 131, 134 al 137, 139, 141, 144 al 147, 149, 151, 154 al 157, 159, 161, 163, 165, 166, 167, 169, 171, 174, 189, 192, 193, 194, 195, 197, 199, 201, 202, 205, 206, 207, 208, 210, 212, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 223, 225, 227, 228, 229, 232, 233, 234, 236, 238, 240, 241, 244 al 247, 249, 251, 253, 254, 255, 257, 259, 261, 263 al 267 y 270**: Firma y rubrica: Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

De los **números 5, 6, 9, 10, 11, 14 y 15**: Escritura Pública: Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

De los **números 7, 8, 12 y 13**: Registro Público. Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

De los **números 175 al 188, 190, 191, 203, 204, 217, 218, 230, 231, 242, 243**: Datos personales. Nombre: 175, 177, 179, 181, 183, 185, 187, 190, 203, 217, 230, 242. CURP: 176, 178, 180, 182, 184, 186, 188, 191, 204, 218, 231, 243. Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

La presente versión pública fue elaborada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, cuyo Titular es el Lic. Oscar Mendoza Henríquez, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de mayo de 2017.

Atentamente,

**Lic. Oscar Mendoza Henríquez**

**Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios**